

RESOLUCIÓN (1) DE INICIO

PROCESOS DE CONTRATACIÓN FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID III
PRÉSTAMO No. EC-L1160

Nombre del Proyecto: Programa de Reforzamiento del Sistema de Nacional de Distribución,
Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal - FERUM

OBJETOS DE CONTRATACIÓN:

ITEM	CODIGO DEL PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO – OBJETO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	PLAZO DIAS
1	BIDIII-FERUM-CENTROSUR-OB-001.	"Ejecución obras de distribución eléctrica en las comunidades de Cdla. Mendieta/La Troncal; Cdla. Juan Hidalgo/La Troncal; Amarillal Bajo/La Troncal; San Isidro de Vendelechae/Cañar; Chuquiragua Chorocopte/Cañar; Las Orquídeas Cochancay/La Troncal; Yanachupil/Cañar; Zhicaal Alto General Morales/Cañar; Bellavista Corazón de Jesús Sayausi/Cuenca"	9	269.471,30	216

ITEM	CODIGO DEL PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	NÚMERO DE PROYECTOS	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	PLAZO DIAS
1	BIDIII-FERUM-CENTROSUR-OB-002	"Ejecución obras de distribución eléctrica en las comunidades de Pagran-Tauri/Gualeco, Ingaloma/Cuenca; Santa Lucrecia Alto-Lucerocoha Tarqui/Cuenca; Tasqui/Cuenca; Nero/Cuenca; San Vicente de Gulash Alto/Sigsig; Vía Cancán km 1/Cuenca"	7	164.056,31	110

ITEM	CODIGO DEL PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	NÚMERO DE PROYECTOS	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	PLAZO DIAS
1	BIDIII-FERUM-CENTROSUR-OB-003.	"Ejecución obras de distribución eléctrica en las comunidades del cantón Taisha: San Andrés, Macuma-Barrio 17 de Diciembre; Los Redondeles-Macuma; 29 de Mayo-Centro Shuar San Andrés; 10 de Agosto; Amazonas; Kankaim; Samikin; Yukaip; Wisui"	10	595.294.93	270

ÍTEM	CÓDIGO DEL PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	NÚMERO DE PROYECTOS	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	PLAZO DÍAS
1	BIDIII-FERUM-CENTROSUR-OB-004.	"Ejecución obras de distribución eléctrica en las comunidades: Chiquichique/Morona; Barrio Nuevo Israel/Sucúa; Pikiur/Morona; Miguel Noguera y Manuel Paucar/Morona; Kusuntz-Yamaran-Tarimiat de Jesús/Tiwintza; Sector Frontera/Tiwintza; Barrio Yawi/Tiwintza; Sector Yubimi/Santiago"	8	500,010.70	270

ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO
PRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4) y 11) respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales.

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.

Que, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas.



República del Ecuador



Que, el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco de Desarrollo de América Latina, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica"

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Que, el Gobierno Nacional impulsa el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del Gas Licuado de Petróleo – GLP – en el sector residencial (PEC), el cual se enmarca en el cambio de la Matriz Energética; y con el objetivo de afianzar el desarrollo del PEC, se determinó la necesidad de llevar adelante un reforzamiento de la redes de distribución eléctrica, a fin de que las mismas estén en la capacidad de atender la demanda adicional que se va a generar por la incorporación de las cocinas de inducción, en condiciones de calidad y continuidad adecuadas.

Que, mediante Oficio Nro. MEER-SDC-2016-1095-OF, de fecha 2 de octubre de 2016, la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía, emite las instrucciones para el inicio de los procesos de contratación para el "Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, Programa de Electrificación Rural y urbano Marginal – FERUM", financiados con recursos de la BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID III.

Que, los pliegos han sido elaborados sobre la base a los modelos y formatos acordados entre el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el MEER; incluidos los modelos que deben ser aplicados según los montos asignados para los diferentes procesos de contratación.

Que, la Jefe del Departamento Financiero, con Memorandos Nro. DAF-2016-2845/2846/2847/2850, emitió los Certificados Presupuestarios con las respectivas partidas (121. cuenta de mayor), para cumplir con las obligaciones contractuales presentes y futuras que se deriven de la sustanciación de los procesos de contratación, con un monto total referencial para los cuatro objetos de contratación por USD 1'538.893,24 (Un millón quinientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres con 24/100) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir el IVA, mismos que serán cubiertos con los valores que transfiera el MEER, correspondiente al crédito del BIDIII.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, esta Autoridad;



RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR LOS PLIEGOS Y AUTORIZAR el inicio de los cuatro procesos descritos para la "Ejecución de Obras de Distribución Eléctrica" en el área de concesión de la Empresa de las Provincias de: Azuay, Cañar y Morona Santiago, bajo el modelo de "Licitación Pública Nacional de Obras", aprobados por el MEER y financiados con Préstamos de Cooperación Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo – BIDII, considerando lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según lo contenido en cada Pliego.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera, a través de la Unidad de Contratación Pública, el inicio del proceso de contratación, de acuerdo a lo planificado y en cumplimiento a normas vigentes y Políticas del BID; en coordinación con las áreas operativas responsables de la ejecución del objeto de contratación.

Cuenca, 1.9 de octubre de 2016.

ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO
PRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.



CENTROSUR

Memorando Nro. DIDIS-2016-2903

Cuenca, 19 de octubre de 2016

PARA: Mg. Francisco Javier Carrasco Astudillo
Presidente Ejecutivo

ASUNTO: Aprobación de Pliegos y autorización de inicio de 4 procesos de contratación, códigos:
BIDIII-FERUM-CENTROSUR-OB-001/002/003/004.

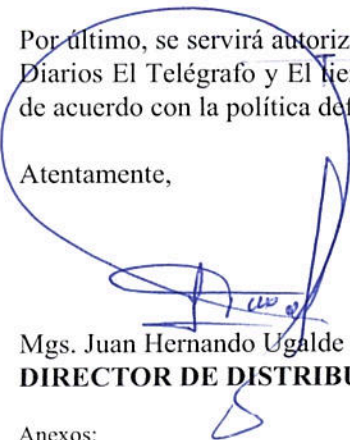
Adjunto la documentación para su conocimiento, aprobación de los pliego de cuatro procesos de contratación y autorización para el inicio de los mismos, que constan dentro del “Plan de inversiones en apoyo al cambio de la Matriz Energética del Ecuador” con operación EC-L1160, CII.3.a Electrificación Rural y Urbano Marginal – FERUM con extensión de red, bajo el modelo de Licitación Pública Nacional de Obras”, financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID III; para la “Ejecución Obras de Distribución Eléctrica”, en el área de concesión de la Empresa.

La Jefe del Departamento Financiero, con Memorandos Nro. DAF-2016-2845/2846/2847/2850, emitió los Certificados Presupuestarios con las respectivas partidas (121. cuenta de mayor), para cumplir con las obligaciones contractuales presentes y futuras que se deriven de la sustanciación de los procesos de contratación, con un monto total referencial para los cuatro objetos de contratación por USD 1'538.893,24 (Un millón quinientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres con 24/100) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir el IVA, que serán cubiertos con los valores que transfiera el MEER, correspondiente al crédito del BIDIII.

Su decisión deberá emitir mediante Resolución como lo disponen las normas vigentes.

Por último, se servirá autorizar la publicación de la Convocatoria Nacional a través de los Diarios El Telégrafo y El Tiempo, como también en la WEB de CENTROSUR y MEER, de acuerdo con la política definida.

Atentamente,


Mgs. Juan Hernando Ugalde Delgado
DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN

Anexos:

- Resolución de inicio 4 procesos
- llamamiento a licitación

Se autoriza

19-10-2016



CENTROSUR

Memorando Nro. DIDIS-2016-2903

Cuenca, 19 de octubre de 2016

Copia:

Mg. Jorge Iván Piedra Martínez
Jefe Dpto. de Distribución Zona 3

Sr. Ing. Luis Eduardo Urdiales Flores
Director de Morona Santiago

Mg. Edgar Fernando Duran Contreras
Jefe Dpto. de Distribución Zona 1 (E)

Ing. José Antonio Montero Sarmiento
Superint. de Contratación Pública

Sr. Mgs. Luis Benigno Rojas Iglesias
Director Administrativo Financiero (E)

Lic. María Gabriela Santacruz Moncayo
Asistente de Relaciones Públicas

jm



República del Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Contratación de Obras Menores

Banco Interamericano de Desarrollo

DOCUMENTOS DE LICITACION

BID EC-L1160

Contratante: EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANO

MARGINAL – FERUM CON EXTENSIÓN DE RED

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS:

“EJECUCIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN TAISHA: SAN ANDRÉS; MACUMA-BARRIO 17 DE DICIEMBRE; LOS REDONDELES-MACUMA; 29 DE MAYO-CENTRO SHUAR SAN ANDRÉS; 10 DE AGOSTO; AMAZONAS; KANKAIM; SAMIKIN; YUKAIP y WISUI PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.

LPN No: *BIDIII-FERUM-CENTROSUR-OB-003.*

País: *ECUADOR*

Cuenca, octubre de 2016

Índice General

Introducción
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	3jError! Marcador no definido.
Índice de Cláusulas.....	3
Sección II. Datos de la Licitación	33
Sección III. Países Elegibles	51
Sección IV. Formulario de la Oferta	53
Sección V. Condiciones Generales del Contrato.....	61
Índice de Cláusulas.....	61
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato.....	933
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	10505
Sección VIII. Planos	1155
Sección IX. Lista de Cantidades.....	1177
Sección X. Formularios de Garantía.....	12121
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria).....	122
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)	<u>124</u>
Declaración de Mantenimiento de la Oferta	<u>126</u>
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)	128
Garantía de Cumplimiento (Fianza)	130
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo.....	133
Llamado a Licitación.....	<u>136</u>

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	5
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos	5
3. Prácticas Prohibidas	6
4. Oferentes elegibles	12
5. Calificaciones del Oferente	13
6. Una Oferta por Oferente	16
7. Costo de las propuestas	16
8. Visita al Sitio de las obras.....	16
B. Documentos de Licitación.....	16
9. Contenido de los Documentos de Licitación	16
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	17
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación.....	17
C. Preparación de las Ofertas.....	17
12. Idioma de las Ofertas	17
13. Documentos que conforman la Oferta	18
14. Precios de la Oferta.....	18
15. Monedas de la Oferta y pago.....	19
16. Validez de las Ofertas.....	19
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta	20
18. Ofertas alternativas de los Oferentes.....	21
19. Formato y firma de la Oferta	22
D. Presentación de las Ofertas.....	23
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	23
21. Plazo para la presentación de las Ofertas.....	23
22. Ofertas tardías	24
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	24
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	24

24.	Apertura de las Ofertas.....	24
25.	Confidencialidad	25
26.	Aclaración de las Ofertas	26
27.	Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....	26
28.	Corrección de errores	27
29.	Moneda para la evaluación de las Ofertas	27
30.	Evaluación y comparación de las Ofertas	28
31.	Preferencia Nacional.....	28
F. Adjudicación del Contrato.....		28
32.	Criterios de Adjudicación	28
33.	Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	29
34.	Notificación de Adjudicación y firma del Convenio.....	29
35.	Garantía de Cumplimiento.....	30
36.	Pago de anticipo y Garantía	31
37.	Conciliador.....	31

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación

- 1.1 El Contratante, según la definición¹ que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.

2. Fuente de fondos

- 2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)(en lo adelante denominado el “Banco”) **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
- 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de

¹ Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

- 3. Prácticas prohibidas** 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión,

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación
-

de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
 - (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
 - (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes,
-

- contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el

derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
 - (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
 - (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
 - (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de
-

representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**
 - (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
 - (b) Monto total anual facturado por la construcción de obras de distribución eléctrica realizadas en cada uno de los

- últimos cinco (5) años;
- (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;
 - (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
 - (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
 - (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
 - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
 - (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
 - (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
 - (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL**.
- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**:
- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL**.
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**.³

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en

³ Generalmente este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un período de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme). El período real de referencia dependerá de la rapidez con que el Contratante pague los certificados mensuales del Contratista.

contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

- 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL.**

6. Una Oferta por Oferente

- 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de las propuestas

- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de las obras

- 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación

- 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Lista de Cantidades/ Calendario de Actividades
Sección X	Formularios de Garantías.....

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada en los DDL. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.⁴ Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación.⁵ Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica en los DDL.

⁴ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación. Véase la cláusula 11 de las IAO.

⁵ Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.

13. Documentos que conforman la Oferta

- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
 - (c) La Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios);
 - (d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
 - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
 - (f) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.

14. Precios de la Oferta

- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentada por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone en los DDL, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales

del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según se especifica en los DDL. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada en los DDL, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.
- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios, si así se requiere en los DDL, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone

en la Cláusula 17 de las IAO.

16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

**17. Garantía de
Mantenimiento de
la Oferta y
Declaración de
Mantenimiento de
la Oferta**

17.1 Si se solicita en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.

17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de

Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas

alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.

- (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDL;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.

- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación

de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

- 22. Ofertas tardías** 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

- 24. Apertura de las Ofertas** 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la

presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará indicados en los DDL.

- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.
- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al

Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen

sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores

de 28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y

(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del

Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

- 30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.
- 30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
 - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
 - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.
- 30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

31. Preferencia Nacional

- 31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros IAO

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

- 32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los

requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio

34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).

34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.

34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Convenio al Oferente seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.

34.4 El Contratante publicará en el portal en línea del “UNDB” (United Nations Development Business) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada

Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

35. Garantía de Cumplimiento

- 35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) estipulada en los DDL, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.
- 35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de

Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

36. Pago de anticipo y Garantía

36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

37. Conciliador

37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada en los DDL, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados en los DDL, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada en los DDL y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: <i>EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.</i></p> <p>Las Obras son: PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS SIGUIENTES COMUNIDADES DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SAN ANDRÉS/MACUMA/TAISHA. • MACUMA-BARRIO 17 DE DICIEMBRE/ MACUMA/TAISHA. • LOS REDONDELES-MACUMA / MACUMA/TAISHA. • 29 DE MAYO-CENTRO SHUAR SAN ANDRÈS/ MACUMA/TAISHA. • 10 DE AGOSTO/ MACUMA/TAISHA. • AMAZONAS/ MACUMA/TAISHA. • KANKAIM/ MACUMA/TAISHA. • SAMIKIN/ MACUMA/TAISHA. • YUKAIP/ MACUMA/TAISHA. • WISUI/ MACUMA/TAISHA. <p>El nombre e identificación del contrato es: <i>BIDIII-FERUM-CENTROSUR-OB-003.</i></p> <p>El presupuesto referencial o referencial es excluido el IVA es: USD 595,294.93 (Quinientos noventa y cinco mil doscientos noventa y cuatro con 93/100) Dólares americanos sin incluir el IVA.</p>
IAO 1.2	<p>La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es de doscientos setenta (270) días calendario a partir de la fecha en que el Contratante notifica al Contratista que el anticipo se encuentra acreditado en su cuenta.</p>
IAO 2.1	<p>El Prestatario es la: REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>
IAO 2.1	<p>El préstamo del Banco es: PLAN DE APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DEL ECUADOR.</p> <p>Número: <i>EC-L1160</i></p> <p>Fecha: <i>Junio 2016</i></p>
IAO 2.1	<p>El nombre del Proyecto es: ELECTRIFICACION RURAL Y URBANO MARGINAL CON EXTENSIÓN DE RED (FERUM), programa financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo</p>
4.2	<p><i>Se agrega, tampoco serán elegibles:</i></p>

	<p>✓ <i>El Presidente, el Vicepresidente de la República, los Ministros y Secretarios de Estado, el Director Ejecutivo y demás funcionarios del Instituto Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en esta Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;</i></p> <p>✓ <i>Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada;</i></p> <p>✓ <i>Quienes consten suspendidos en el RUP;</i></p> <p>✓ <i>Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren; y,</i></p> <p>✓ <i>Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.</i></p> <p><i>Las inhabilidades también se aplicarán a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos; este extremo se aplica a todos y cada uno de los integrantes de una APCA.</i></p>
<p>IAO 5.3</p>	<p>Toda la información solicitada en la cláusula 5.3 de las IAO deberá ser presentada por los oferentes con las modificaciones que a continuación se detallan:</p> <p>Toda oferta deberá ir presidida de un Índice del contenido de la Oferta y una hoja en la que se identificará al oferente y en caso de APCA a todos sus integrantes.</p> <p>a) Documentación sobre capacidad institucional del oferente: Copia del instrumento constitutivo de la firma y de corresponder su modificación, del cual surja claramente que su objeto social es afín al objeto de la contratación que se requiere emitido por el organismo correspondiente y copia de la designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma (esta capacidad de representación o Poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente, en su caso. En los casos de persona natural se deberá presentar la copia de la cedula de ciudadanía o identidad.</p> <p>b) No aplica;</p> <p>(c) Experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en los últimos <i>cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;</i></p>

(d) Aplica Subcláusula 5.3 d) de las IAO sin modificación;

(e) Aplica sin modificación

(f) *Declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior;*

(g) No aplica

(h) Aplica Subcláusula 5.3 h) de las IAO sin modificación;

(i) *Constancia impresa del comprobante del SERCOP en la cual se indique que no ha sido declarado contratista incumplido, actualizado a la fecha de presentación de la oferta.*

(j) El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: *máximo 30%*

Se agregan los siguientes numerales:

l) Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificado en caso de Consorcio o APCA). Además de dicho domicilio, los oferentes deberán informar su número de teléfono, y un e-mail donde poder cursarles comunicaciones vinculadas con la presente licitación.

k) Las firmas que se presenten como APCA, acompañaran el contrato de constitución de APCA o el compromiso de constitución en las condiciones establecidas en este Pliego y de conformidad con lo consignado en los párrafos siguientes.

Carácter de toda la Información y documentación presentada: Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración juramentada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información presentada o declaración de incumplido con fecha posterior a la presentación de la oferta se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

Presentación en Copia Simple: La documentación institucional puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios, en el plazo que se consigne a tal efecto, se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizado si correspondiere. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación ecuatoriana y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. La no presentación de la documentación requerida en el plazo y forma solicitados podrá determinar el rechazo de la oferta.

Nota:

Con la presentación de su propuesta el oferente confirma haber examinado exhaustivamente los documentos proporcionados por el contratante para la construcción de la obra y por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al

	<p><i>oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características de la obra licitada y del sitio en el cual se emplazará, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola presentación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego.</i></p>
<p>IAO 5.4</p>	<p>Se agregan los siguientes numerales</p> <p><i>g) deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente al Contratante, otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio, y con validez a los efectos de la adjudicación y suscripción del Contrato.</i></p> <p><i>h) Junto con el contrato o compromiso de constitución de la APCA, en caso de personas jurídicas, deberá acompañarse copia de las actas de los órganos de administración o de gobierno, según corresponda, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la APCA haya aprobado la constitución de la misma.</i></p> <p><i>Cada una de las integrantes de la APCA, en caso de personas jurídicas, deberá, además, presentar la documentación institucional que acredite su personería y de la cual surja la capacidad para integrar las APCA y demás documentación que le sea requerida en este Pliego.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>i) El acuerdo o compromiso de conformación el APCA o Consorcio deberá observar las pautas abajo establecidas y contener como mínimo los siguientes requisitos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <i>i. Se podrá presentar en instrumento privado solo en los casos en los que el presupuesto referencial de la presente licitación no supere los USD 550.000, de superar ese monto el compromiso de constitución deberá ser presentado en escritura pública.</i> <i>ii. Identificación de los partícipes, incluido domicilio, teléfonos, correo electrónico y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes;</i> <i>iii. La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización.</i> <i>iv. Unificación de personería y designación del representante o representantes, con poder o representación suficiente para poder actuar durante la fase precontractual de la licitación, a quien o quienes se les denominará Procuradores Comunes;</i> <i>v. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en el/ los Procurador/es Común/es.</i>

	<p>vi. <i>Determinación de los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada;</i></p> <p>vii. <i>Porcentaje de la participación de cada uno de los consorciados;</i></p> <p>viii. <i>Identificación precisa del código del proceso o procesos de contratación en los que participarán en el marco del compromiso o acuerdo de APCA;</i></p> <p>ix. <i>Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;</i></p> <p>x. <i>La obligación de constituir la asociación o consorcio, en caso de resultar adjudicatario y el compromiso de acompañar el Convenio constitutivo de APCA notariado para suscribir el contrato.</i></p> <p>xi. <i>Plazo del compromiso de asociación, el que deberá cubrir la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.</i></p> <p><i>El Convenio de conformación de APCA, además de los requisitos arriba indicados, deberá expresar su plazo de duración el que deberá ser hasta la finalización de las obras (recepción definitiva) más un periodo de seis meses adicionales o hasta que expire la última garantía otorgada y se extingan todas las obligaciones emergentes de esta licitación, lo que ocurra en última instancia.</i></p> <p><i>En caso que la adjudicación recaiga sobre una APCA que haya presentado un compromiso de asociación deberá acompañarse el Contrato Constitutivo definitivo notariado, autenticado y legalizado según corresponda y la Inscripción en el registro correspondiente como requisito para la firma del contrato. De no cumplirse con los recaudos mencionados, se tendrá por retirada la oferta y se dejará sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.</i></p> <p><i>Una vez presentadas a la licitación, las APCA o Consorcios no podrán modificar su integración (es decir cambiar las empresas que la componen ni aumentar o disminuir su número) en toda situación relacionada con la misma y si fueran contratadas, tampoco podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del Contratante.</i></p>
IAO 5.5	Se modifica de la siguiente como sigue:

IAO 5.5 (a)	<p><i>Se deberá demostrar que se cumple con los siguientes índices:</i></p> <table border="1" data-bbox="479 310 1122 464"> <thead> <tr> <th>ÍNDICE</th> <th>INDICADOR SOLICITADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Solvencia *</td> <td>Mayor o igual a 1,0</td> </tr> <tr> <td>Endeudamiento *</td> <td>Menor a 1,5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las fórmulas para el cálculo de índices son las siguientes:</p> <p>a. Índice de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo Corriente = ó > 1,00</p> <p>b. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio < 1,5</p> <p>La situación financiera del oferente es referencial y se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.</p>	ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	Solvencia *	Mayor o igual a 1,0	Endeudamiento *	Menor a 1,5
ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO						
Solvencia *	Mayor o igual a 1,0						
Endeudamiento *	Menor a 1,5						
IAO 5.5 (b)	<p>EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL EN OBRAS SIMILARES: Ejecución de 2 o más contratos para la construcción de redes de distribución eléctrica, suscritos con Empresas Eléctricas, Unidades de Negocio, entidades públicas o privadas y que certifiquen montos en mano de obra calificada de al menos USD 20.000,00 por contrato</p> <p>El período es: En los últimos 5 años.</p> <p>Por obra similar se entiende la provisión de equipos, materiales y mano de obra calificada para la ejecución de sistemas de distribución de energía eléctrica que contenga fundamentalmente: red de medio y bajo voltaje y estaciones de transformación.</p> <p><i>Las obras que se requieren como experiencia podrán haberse realizado en forma individual o bien por una APCA o Consorcio o como Subcontratista. En el supuesto de presentar el Oferente experiencia en los cuales haya participado asociado con otras empresas en una APCA o Consorcio, la experiencia de cada integrante de la APCA será tomada sobre la efectiva participación porcentual, para lo cual deberá adjuntar el Compromiso de APCA o Consorcio en el que se evidencie su porcentaje de participación.)</i></p> <p>Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el caso de servicios de ejecución de obras prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o los certificados de las obras o proyectos, describiendo el monto de mano de obra y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante. 2. Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples del Acta de Entrega-Recepción provisional o definitiva. Únicamente en el caso de 						

	<p>proyectos en ejecución, será válido el certificado emitido por la entidad contratante, donde se hará constar el avance de la misma y el monto de mano de obra del contrato.</p> <p>3. Podrá admitirse documentación equivalente sobre antecedentes, misma que será considerada válida si se acredita mediante certificados emitidos por los respectivos comitentes.</p> <p>Para ser válido un antecedente contractual debe tratarse de contratos ya terminados o substancialmente terminado (70%). Para aquellos trabajos u obras que se encuentran en ejecución, la certificación deberá adicionar el grado de cumplimiento de los programas contractuales. En todos los casos dichos certificados deberán ser emitidos por autoridad competente del Contratante</p>																																																											
<p>IAO 5.5 (c)</p>	<p>DISPONIBILIDAD DE EQUIPO: El equipo mínimo que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <table border="1" data-bbox="386 827 1325 999"> <thead> <tr> <th>No. Orden</th> <th>VEHÍCULOS</th> <th>CANTIDAD (Para dos grupos)</th> <th>CARACTERÍSTICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camioneta 4x4,</td> <td>2</td> <td>Camioneta doble cabina 4x4, (2005 en adelante).</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="509 1056 1203 1625"> <thead> <tr> <th>No. Orden</th> <th>Equipos y Herramientas</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Equipo de medición puesta a tierra</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>GPS</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>Multímetros</td><td>2</td></tr> <tr><td>4</td><td>Pértiga de extensiones</td><td>2</td></tr> <tr><td>5</td><td>Par de guantes AT Clase 3</td><td>2</td></tr> <tr><td>6</td><td>Par de guantes clase 0 o 00.</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>Escalera telescópica de fibra de 36 pies</td><td>2</td></tr> <tr><td>8</td><td>Trepadoras (jgo)</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>Cámara digital</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>Cizalla</td><td>2</td></tr> <tr><td>11</td><td>Desenrolladora</td><td>2</td></tr> <tr><td>12</td><td>Tecl de manija de ¾</td><td>4</td></tr> <tr><td>13</td><td>Tecl de manija de 1 1/2</td><td>2</td></tr> <tr><td>14</td><td>Mordaza para aluminio 4-4/0</td><td>4</td></tr> <tr><td>15</td><td>Mordaza para acero</td><td>2</td></tr> <tr><td>16</td><td>Equipo de puesta a tierra con cable 2/0</td><td>4</td></tr> </tbody> </table> <p><i>De ofertar cantidades menores a la mínima solicitada, la oferta será descalificada</i></p>	No. Orden	VEHÍCULOS	CANTIDAD (Para dos grupos)	CARACTERÍSTICAS	1	Camioneta 4x4,	2	Camioneta doble cabina 4x4, (2005 en adelante).	No. Orden	Equipos y Herramientas	Cantidad	1	Equipo de medición puesta a tierra	1	2	GPS	1	3	Multímetros	2	4	Pértiga de extensiones	2	5	Par de guantes AT Clase 3	2	6	Par de guantes clase 0 o 00.	6	7	Escalera telescópica de fibra de 36 pies	2	8	Trepadoras (jgo)	8	9	Cámara digital	1	10	Cizalla	2	11	Desenrolladora	2	12	Tecl de manija de ¾	4	13	Tecl de manija de 1 1/2	2	14	Mordaza para aluminio 4-4/0	4	15	Mordaza para acero	2	16	Equipo de puesta a tierra con cable 2/0	4
No. Orden	VEHÍCULOS	CANTIDAD (Para dos grupos)	CARACTERÍSTICAS																																																									
1	Camioneta 4x4,	2	Camioneta doble cabina 4x4, (2005 en adelante).																																																									
No. Orden	Equipos y Herramientas	Cantidad																																																										
1	Equipo de medición puesta a tierra	1																																																										
2	GPS	1																																																										
3	Multímetros	2																																																										
4	Pértiga de extensiones	2																																																										
5	Par de guantes AT Clase 3	2																																																										
6	Par de guantes clase 0 o 00.	6																																																										
7	Escalera telescópica de fibra de 36 pies	2																																																										
8	Trepadoras (jgo)	8																																																										
9	Cámara digital	1																																																										
10	Cizalla	2																																																										
11	Desenrolladora	2																																																										
12	Tecl de manija de ¾	4																																																										
13	Tecl de manija de 1 1/2	2																																																										
14	Mordaza para aluminio 4-4/0	4																																																										
15	Mordaza para acero	2																																																										
16	Equipo de puesta a tierra con cable 2/0	4																																																										
<p>IAO 5.5</p>	<p>ADMINISTRADOR DE OBRA: contar con un Administrador de Obras (Representante Técnico), Ingeniero Eléctrico, con cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos eléctricos de redes de distribución, desarrollados en Empresas Distribuidoras de energía</p>																																																											

(d)	<p>eléctrica, o contratistas públicos o privados adjuntando la certificación correspondiente por obra (Certificados o Actas de entrega-recepción), como persona natural o en razón de dependencia, en la actividad pública o privada. Se aclara que no se trata del residente de Obra, sino quien coordinará la parte administrativa y técnica con el administrador del contrato.</p> <p>Asimismo deberá contar con el siguiente personal clave.</p> <table border="1" data-bbox="289 457 1435 806"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Función</th> <th>Porcentaje de Participación (%)</th> <th>Nivel de Estudio</th> <th>Requisito Mínimo</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de obra</td> <td>100</td> <td>Tercer Nivel</td> <td>Ingeniero Eléctrico con experiencia en la provisión de mano de obra calificada en la construcción de al menos dos proyectos de redes de distribución eléctrica que contenga cada uno al menos red de medio y bajo voltaje, estación(es) de transformación y alumbrado público.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>De no cumplir con alguno de los requisitos mínimos, la oferta será rechazada.</p> <p>Para acreditar la experiencia del personal clave deberá presentar la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="289 1056 1435 1346"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Función</th> <th>DOCUMENTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Actas de entrega recepción provisional o definitiva, suscrita por el residente ofertado, en el cual se indique la cantidad y características de obras ejecutadas. Se aceptará cuando haya actuado como: <i>constructor</i>, administrador de contrato, fiscalizador o residente de obra. Para este último, deberá presentar el certificado que acredite su participación, así como el detalle de la cantidad de obra ejecutada.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Función	Porcentaje de Participación (%)	Nivel de Estudio	Requisito Mínimo	Cantidad	1	Residente de obra	100	Tercer Nivel	Ingeniero Eléctrico con experiencia en la provisión de mano de obra calificada en la construcción de al menos dos proyectos de redes de distribución eléctrica que contenga cada uno al menos red de medio y bajo voltaje, estación(es) de transformación y alumbrado público.	1	No.	Función	DOCUMENTACIÓN	1	Residente de Obra	Actas de entrega recepción provisional o definitiva, suscrita por el residente ofertado, en el cual se indique la cantidad y características de obras ejecutadas. Se aceptará cuando haya actuado como: <i>constructor</i> , administrador de contrato, fiscalizador o residente de obra. Para este último, deberá presentar el certificado que acredite su participación, así como el detalle de la cantidad de obra ejecutada.
No.	Función	Porcentaje de Participación (%)	Nivel de Estudio	Requisito Mínimo	Cantidad														
1	Residente de obra	100	Tercer Nivel	Ingeniero Eléctrico con experiencia en la provisión de mano de obra calificada en la construcción de al menos dos proyectos de redes de distribución eléctrica que contenga cada uno al menos red de medio y bajo voltaje, estación(es) de transformación y alumbrado público.	1														
No.	Función	DOCUMENTACIÓN																	
1	Residente de Obra	Actas de entrega recepción provisional o definitiva, suscrita por el residente ofertado, en el cual se indique la cantidad y características de obras ejecutadas. Se aceptará cuando haya actuado como: <i>constructor</i> , administrador de contrato, fiscalizador o residente de obra. Para este último, deberá presentar el certificado que acredite su participación, así como el detalle de la cantidad de obra ejecutada.																	
IAO 5.5 (e)																			
IAO 5.5 (f)	<p>Se agrega como numeral f):</p> <p>El oferente deberá demostrar que su patrimonio es igual o superior al porcentaje determinado en la siguiente tabla con relación al presupuesto referencial.</p>																		

PRESUPUESTO REFERENCIAL EN USD.	MONTO QUE DEBE CUMPLIRSE DEL PATRIMONIO USD.	
	FRACCIÓN BÁSICA	EXCEDENTE
0 -200.000	25 % del presupuesto referencial	---
200.000 - 500.000	50.000	20 % sobre exceso de 250.000
500.000 - 10'000.000	100.000	10 % sobre exceso de 1'000.000
10'000.000 en adelante	1'000.000	Más del 5 % sobre exceso de 20'000.000

A tal efecto se deberá acompañar documentación (copia del impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior o equivalente) mediante la cual se acredite que el patrimonio del oferente sea igual o superior al porcentaje determinado en la tabla consignada precedentemente con relación al presupuesto referencial.

**IAO
5.5
(g)**

Se agrega como numeral g): Las IAO 5.5 regulan los criterios de calificación que deberán cumplir los oferentes y de corresponder la documentación de respaldo que en cada caso se requiera. La evaluación se hará determinando si “cumple” o “no cumple” cada uno de los criterios abajo consignados.

El no cumplimiento sustancial de los criterios y parámetros establecidos será causal de desestimación de la oferta. No obstante lo cual, cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para acreditar el cumplimiento del requisito de que se trate o rectificar inconformidades no significativas en la Oferta y podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarias para mejor evaluar, en tanto éstas no modifiquen ni desnaturalicen la oferta.

El no acompañamiento de documentación histórica o de respaldo que se requiere para acreditar el cumplimiento de los requisitos de calificación no es causal automática de rechazo de la oferta. La Comisión Evaluadora podrá solicitar que se adjunte la documentación pertinente y otorgar un plazo a tal efecto; si vencido éste, la documentación no se acompaña o la que se acompañe no es idónea para acreditar el cumplimiento del requisito de admisibilidad de que se trate, la oferta podrá ser rechazada.

Verificación:

El Contratante se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información

	<p>suministrada, y la sola presentación de la oferta autoriza al Contratante a constatar en la fuente toda información comercial, empresarial o bancaria o de otra índole que se quiera hacer valer en esta LPN y/o pedir referencias del oferente, o de los integrantes de una APCA de ser el caso; en tal sentido, la sola presentación de oferta implica la aceptación por parte del oferente para que el ente convocante solicite tales referencias. De detectarse falsedad o adulteración en la información presentada o declaración de incumplido con fecha posterior a la presentación de la oferta se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.</p>
IAO 5.6	<p>Los requisitos para la calificación de las APCAs en la Subcláusula 5.6 de las IAO se modifican de la siguiente manera: A los efectos de la evaluación, las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada “No se tendrán” en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas.</p>

B. Documentos de Licitación	
IAO 10.1	<p><i>Los interesados deberán hacer sus preguntas por escrito a través de esta dirección electrónica: julio.suarez@centrosur.gob.ec como máximo hasta diez (10) días antes de la presentación de ofertas.</i></p> <p><i>El contratante hará llegar por escrito las respuestas a las preguntas planteadas por los interesados como máximo hasta cinco (5) días antes de la presentación de ofertas. Asimismo las respuestas a las consultas que se realicen serán puestas a disposición de todos los oferentes en la Página Web y en las oficinas del contratante.</i></p> <p>Sin perjuicio del envío de las respuestas a las preguntas realizadas a todos los oferentes, estos son responsables de revisar dicha página o concurrir a dicha sede a efectos de solicitar copia</p> <p><i>En idéntico plazo al indicado en el párrafo anterior, el Contratante podrá emitir circulares aclaratorias de oficio, las que serán notificadas en idéntica forma.</i></p> <p><i>Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.</i></p> <p><i>Cinco (5) días calendarios antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los interesados están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares, boletines y respuestas dictadas hasta ese momento, siendo responsabilidad del interesado la carga de notificarse en sede o la página web de la empresa.</i></p> <p><i>El Contratante publicará y mantendrá actualizada en su página de Internet la lista de las aclaraciones y enmiendas emitidas y su texto. La presentación de la oferta implica, sin admitirse prueba en contrario, que el Oferente conoce y acepta el Documento de Licitación original y sus modificaciones.</i></p> <p>Nota: Quedará a criterio del <i>(consignar nombre de la empresa contratante)</i> responder a las solicitudes de aclaración y/o consulta recibidas con posterioridad al plazo indicado en el párrafo anterior, lo que dependerá de la pertinencia y utilidad de lo solicitado para el conjunto de los oferentes</p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1	<p>El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: Español</p> <p>Nota: La oferta y los documentos relativos a ella deberán redactarse en idioma español. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al idioma español, realizada por traductor certificado o matriculado. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al idioma español, prevalecerá esta última. No obstante, la documentación de carácter puramente técnico y folletos, manuales y catálogos podrán ser presentadas en idioma inglés, dado su carácter de lenguaje universal.</p> <p>Sin embargo, el Contratante podrá exigir al oferente que traduzca las piezas que le requiera, dentro del plazo razonable que le fije al efecto.</p>

<p>IAO 13.1</p>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes materiales adicionales con su Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice del contenido de la Oferta (toda la oferta debe presentarse foliada): Toda oferta deberá ir presidida de un Índice del contenido de la Oferta y una hoja en la que se identificará al oferente y en caso de APCA a todos sus integrantes. • Información institucional (acompañando documentación requerida en el numeral 5.3 de estas IAO) • Manifestación con carácter de Declaración Juramentada <i>consignando que el oferente individual, o en caso de APCA, ésta y cada uno de sus integrantes individualmente considerados, no está inhabilitado para contratar con el Estado Ecuatoriano ni incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad previstas en este Pliego</i> • <i>Manifestación juramentada consignando que la oferente individual, o en caso de APCA esta y cada uno de sus integrantes individualmente considerados, no tiene ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI) en virtud de la cual haya sido declarado inelegible y que cumplen con todas las condiciones de elegibilidad establecidas en la Sección III.</i> • Manifestación con carácter de declaración jurada en la cual se consigne que los bienes a incorporar a las obras son elegibles. • Documentación solicitada en las especificaciones técnicas, sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. • Compromiso expreso de cumplir con el informe de gestión ambiental y social (IGAS) que corre agregado como anexo al contrato. <p>Nota: El Oferente para la preparación de su propuesta debe investigar y analizar toda la documentación, entregada por el Contratante, concerniente a la naturaleza de los trabajos u obras y a los sitios donde ellos se realizarán; los diseños de ingeniería que le son proporcionados; las condiciones y limitaciones del transporte; el manejo y almacenamiento de los materiales; la disponibilidad de mano de obra, energía eléctrica, comunicaciones, combustible, vías de acceso, sitios para trabajadores, las condiciones meteorológicas, ambientales, seguridad del trabajo y de salubridad; las capacidades del mercado para proveer equipos, materiales y servicios; los estudios de condiciones y características del terreno y condiciones geológicas generales; la localización, calidad y cantidad de los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato; las características de las máquinas y equipos requeridos para la ejecución del trabajo; las reglamentaciones gubernamentales y las normativas ambientales y de seguridad y salud ocupacional en el trabajo; las leyes laborales y de seguridad social; las restricciones, depósitos y derechos de aduana para la importación temporal o permanente de los equipos y reexportación, maquinarias, herramientas y repuestos; las exenciones a las mismas y las demoras normales que puedan ocurrir en dichas importaciones; las reglamentaciones referentes al transporte de carga; las leyes y reglamentaciones de entrada en el país, trabajo en el país, salida de él y, en general, todos los demás factores sobre los cuales se pueda razonablemente obtener información y que en alguna forma puedan afectar el trabajo, los plazos para la ejecución y su costo, los cuales deberán ser tomados en consideración por el Oferente al preparar su oferta.</p>
-----------------------------------	--

IAO 14.4	Los precios unitarios NO ESTARÁN sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es <i>Dólares de los Estados Unidos de América</i>
IAO 15.2	NO APLICA
IAO 15.4	NO APLICA
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de 120 días
IAO 17.1	La Oferta deberá incluir una “Manifestación con carácter de Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección X, la que deberá estar <i>firmada por el representante legal o apoderado del Oferente, la falta de firma de este formulario o su no presentación determinará el rechazo de la oferta. De contemplarse alguno de los supuestos previstos en las IAO 17.5 se declarará no elegible al Oferente para la participación en futuros procesos por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas. Asimismo se comunicará al SERCOP y a otras instituciones financieras con las cuales el BID tiene acuerdo sobre el particular que la sanción prevista en esta cláusula ha sido aplicada.</i>
IAO 17.2	NO APLICA
IAO 18.1	<i>No se considerarán ofertas alternativas.</i>
IAO 19.1	El oferente deberá presentar 1 (una) copia de su oferta. Asimismo se deberá presentar el soporte digital en formato pdf con toda la información que conforma la oferta; en tanto que <i>la oferta económica se presentará obligatoriamente en formato Excel.</i>
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes podrán presentar Ofertas por correo postal, pero no electrónicamente ni por correo postal.

IAO 20.2 (a)	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: <i>Atención: Ing. Francisco Carrasco Astudillo.</i></p> <p><i>Entregar en: Secretaria de la Presidencia Ejecutiva;</i></p> <p><i>Dirección: Av. Max Uhle S/N y Av. Pumapungo Edificio de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur. C.A.</i></p> <p><i>Número del Piso/ Oficina: 6^{to} piso</i></p> <p><i>Ciudad y Código postal: 01 01 09 - Cuenca</i></p> <p><i>País: Ecuador – Cuenca</i></p>
IAO 20.2 (b)	<p><i>BIDIII-FERUM-CENTROSUR-OB-003.</i></p> <p>PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS SIGUIENTES COMUNIDADES DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SAN ANDRÉS/MACUMA/TAISHA. • MACUMA-BARRIO 17 DE DICIEMBRE/ MACUMA/TAISHA. • LOS REDONDELES-MACUMA / MACUMA/TAISHA. • 29 DE MAYO-CENTRO SHUAR SAN ANDRÉS/ MACUMA/TAISHA. • 10 DE AGOSTO/ MACUMA/TAISHA. • AMAZONAS/ MACUMA/TAISHA. • KANKAIM/ MACUMA/TAISHA. • SAMIKIN/ MACUMA/TAISHA. • YUKAIP/ MACUMA/TAISHA. • WISUI/ MACUMA/TAISHA.
IAO 20.2 (c)	<p>La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DE LA FECHA Y HORA que consta en el cronograma.</p>

IAO 21.1	Las fechas y las horas estimadas para este proceso son: CRONOGRAMA		
	<i>CONCEPTO</i>	<i>DIA</i>	<i>HORA</i>
	<i>Fecha de publicación del proceso en el Portal</i>	<i>2016-10-20</i>	<i>16h00</i>
	<i>Fecha límite para efectuar preguntas</i>	<i>2016-10-31</i>	<i>16h00</i>
	<i>Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones</i>	<i>2016-11-10</i>	<i>17h00</i>
	<i>Fecha límite recepción oferta técnica</i>	<i>2016-11-23</i>	<i>14h00</i>
	<i>Fecha de apertura de ofertas</i>	<i>2016-11-23</i>	<i>15h00</i>
	<i>Fecha de calificación límite de participantes</i>	<i>2016-12--06</i>	<i>16h00</i>
	<i>Fecha estimada de adjudicación</i>	<i>2016-12-12</i>	<i>16h00</i>
<p><i>s. La Comisión Evaluadora, podrá ejercer su facultad subsanatoria y solicitar convalidación de errores durante todo el proceso de evaluación.</i></p>			
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas			
IAO 24.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: <i>Av. Max Uhle S/N y Av. Pumapungo edificio de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. 6^{TO} piso, en la fecha y hora definida en el cronograma.</i>		
IAO 24.5	NO APLICA.		
F. Adjudicación del Contrato			
IAO 34.4	<p>La publicación prevista en la página Web de la Empresa Eléctrica Regional centro Sur C.A.</p> <p>Se agrega al final de esta cláusula:</p> <p>El pago de los gastos que genere la suscripción del contrato (protocolización) estará a cargo del Adjudicatario.</p>		

IAO 35.1	<p>La sub cláusula 35.1 se modifica como sigue:</p> <p>Dentro de los 15 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento de Contrato. Adicionalmente, a lo previsto respecto a la obligación de presentar en tiempo y forma a la Garantía de Cumplimiento del Contrato, se establece lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El adjudicatario, en el mismo plazo que el indicado para presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá presentar:<ol style="list-style-type: none">a) En caso de APCA Convenio Constitutivo formalizadob) Legalizaciones y certificaciones que pudieran corresponder de toda la documentación presentada en copia simple. El adjudicatario debe cumplir con las solemnidades que la ley aplicable establece para que los documentos emitidos en el extranjero, surtan efectos legales y jurídicos en territorio nacional.c) Todo otro requisito que sea exigido en el Pliego como condición previa a la suscripción del Contrato <p>El incumplimiento por parte del Oferente seleccionado de las obligaciones acá establecidas podrá constituir causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y para emprender las acciones legales correspondientes sobre la Declaración de Mantenimiento. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato. Asimismo se podrá declarar no elegible al adjudicatario y “Adjudicatario Fallido” con las consecuencias legales que esto conlleva.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Formalidades de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:<p>La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser nominada en dólares de los Estados Unidos de América por un valor equivalente al diez (10%) del monto del contrato. Deberá ser instrumentada a través de cualquiera de las formas previstas en las IAO 35. Además de las formas previstas en las IAO, el oferente podrá presentar una póliza de seguro de caución emitida por una compañía aseguradora, en tanto esta cumpla condiciones establecidas en el siguiente párrafo de esta cláusula.</p><p>Condiciones de las pólizas.- La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) ser emitida(s) por una compañía de seguros, que cuente con un contrato de reaseguro vigente, y que no haya superado el monto de responsabilidad máxima de reaseguro. La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) ser incondicional(es), irrevocable(s), de cobro inmediato y renovable(s) en forma inmediata a simple pedido del Contratante; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento del Contratante.</p>
---------------------	---

	<p>En todos los casos las garantías deberán ser emitidas por una institución de un país elegible, habilitada para operar como tal en el país de emisión de la garantía. Si la garantía es emitida por una compañía aseguradora o institución financiera situada fuera del país del Contratante, la institución que emite la garantía deberá tener una institución corresponsal habilitada en la República del Ecuador que permita hacer efectiva la garantía en dicho país.</p> <p>También deberá rendirse una Garantía Técnica en los términos de lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
IAO 36.1	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del 50% por ciento del Precio del Contrato.</p> <p>En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por buen uso del anticipo.</p> <p>La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser una Garantía Bancaria por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos que cumpla las condiciones establecidas para la garantía de cumplimiento de contrato.</p>
IAO 37.1	<p>El Conciliador que propone el Contratante es el Centro de Mediación y Arbitraje de las Cámaras de la Producción del Azuay.</p> <p>Los honorarios por hora para este Conciliador serán los que determinen dicho Centro.</p> <p>La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es Centro de Mediación de la Procuración General del Estado.</p>



Sección III. Países Elegibles

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



República del Ecuador



Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Oferta

[Nota para el Oferente: deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAO.]

Cuenca, julio de 2016

Número de Identificación y Título del Contrato:

BIDIII-FERUM-CENTROSUR-OB-003.

“EJECUCIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN TAISHA: SAN ANDRÉS; MACUMA-BARRIO 17 DE DICIEMBRE; LOS REDONDELES-MACUMA; 29 DE MAYO-CENTRO SHUAR SAN ANDRÉS; 10 DE AGOSTO; AMAZONAS; KANKAIM; SAMIKIN; YUKAIP y WISUI PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.

A: EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste], ofrecemos ejecutar el contrato *BIDIII-FERUM-CENTROSUR-OB-003*. “EJECUCIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN TAISHA: SAN ANDRÉS; MACUMA-BARRIO 17 DE DICIEMBRE; LOS REDONDELES-MACUMA; 29 DE MAYO-CENTRO SHUAR SAN ANDRÉS; 10 DE AGOSTO; AMAZONAS; KANKAIM; SAMIKIN; YUKAIP y WISUI PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.

[Nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda], [por cada uno de los lotes cotizados) y el descuento ofrecido por la adjudicación de más de un lote y su metodología de aplicación.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas: Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Aceptamos la designación de Centro de Mediación y Arbitraje de las cámaras de la producción del Azuay como Conciliador.

[o]

No aceptamos la designación de [indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación] como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a [indique el nombre], cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

Autorizamos al ente convocante a solicitar referencias bancarias o comerciales.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

3. Información para la Calificación

[Nota para el Oferente: La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.

1. Firmas o miembros de APCAs	1.1	Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i> Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i> Sede principal de actividades: <i>[indique]</i> Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i>
	1.3	Nuestro patrimonio en carácter de oferente es igual o superior al porcentaje determinado en la tabla consignada precedentemente con relación al presupuesto referencial IAO 5.5 f.
	1.4	La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO]</i> <i>[En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]</i>

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)
(a)			
(b)			

	1.4	Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(d) de las IAO.]</i>
--	-----	--

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o

			por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

	1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(e) de las IAO [Véase también la Cláusula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluye la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i>
--	---

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

--	--

(a)			
(b)			

	<p>1.6 Los informes financieros: Declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior en conformidad con la subcláusula IAO 5.3(f): <i>[el % del patrimonio referencia es..... adjunte las copia de la declaración de impuesto a las rentas.]</i></p> <p>1.7 Los índices requerido en el numeral 5.5 a son..... (adjuntar documentación)</p> <p>1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono, télex y facsímile para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subclausula 5.3(h) de las IAO <i>[Adjunte la autorización]</i></p>
--	---

	1.10 Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i>
--	--

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	SubContratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

	1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. <i>[Adjunte.]</i>
2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.</p> <p>2.2 La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por la APCA. <i>[Proporcione la información].</i></p> <p>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.
3. Requisitos adicionales	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

4. Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

Nota para quien prepara los documentos de licitación: *La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]*

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato equivalente⁶ a *[indique el monto en cifras y en palabras]* *[indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones⁷ efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[Seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.⁸
- (b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.⁹

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los *(consignar)* días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio

⁶ Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

⁷ Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

⁸ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

⁹ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

5. Convenio

Deberán incorporarse en este Convenio todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Convenio se celebra el [indique el día] de [indique el mes], de [indique el año] entre [indique el nombre y dirección del Contratante] (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y [indique el nombre y dirección del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista realice: “EJECUCIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN TAISHA: SAN ANDRÉS; MACUMA-BARRIO 17 DE DICIEMBRE; LOS REDONDELES-MACUMA; 29 DE MAYO-CENTRO SHUAR SAN ANDRÉS; 10 DE AGOSTO; AMAZONAS; KANKAIM; SAMIKIN; YUKAIP y WISUI PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.

(En adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de [Nombre de la Entidad que atestigua] _____

fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____

En presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante [firma del representante autorizado del Contratante]

Firma que compromete al Contratista [firma del representante autorizado del Contratista]



República del Ecuador



Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	631
1. Definiciones.....	63
2. Interpretación	65
3. Idioma y Ley Aplicables.....	664
4. Decisiones del Gerente de Obras.....	664
5. Delegación de funciones.....	66
6. Comunicaciones	66
7. Subcontratos.....	66
8. Otros Contratistas.....	66
9. Personal	675
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	65
11. Riesgos del Contratante.....	65
12. Riesgos del Contratista	66
13. Seguros.....	66
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	67
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	67
16. Construcción de las Obras por el Contratista	67
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	67
18. Aprobación por el Gerente de Obras.....	67
19. Seguridad	67
20. Descubrimientos	67
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	68
22. Acceso al Sitio de las Obras.....	68
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	68
24. Controversias	68
25. Procedimientos para la solución de controversias.....	68
26. Reemplazo del Conciliador	69
B. Control de Plazos	69
27. Programa.....	69
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	69
29. Aceleración de las Obras.....	70
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.....	720
31. Reuniones administrativas.....	72
32. Advertencia Anticipada.....	72
C. Control de Calidad	73

33.....	Identificación de Defectos	73
34.....	Pruebas	73
35.....	Corrección de Defectos.....	73
36.....	Defectos no corregidos.....	73
D.	Control de Costos	74
37.....	Lista de Cantidades	74
38.....	Modificaciones en las Cantidades.....	74
39.....	Variaciones.....	74
40.....	Pagos de las Variaciones	74
41.....	Proyecciones de Flujo de Efectivos.....	75
42.....	Certificados de Pago	75
43.....	Pagos	75
44.....	Eventos Compensables	76
45.....	Impuestos.....	75
46.....	Monedas	76
47.....	Ajustes de Precios	76
48.....	Retenciones.....	76
49.....	Liquidación por daños y perjuicios	77
50.....	Bonificaciones	77
51.....	Pago de anticipo.....	77
52.....	Garantías	78
53.....	Trabajos por día	78
54.....	Costo de reparaciones	78
E.	Finalización del Contrato	79
55.....	Terminación de las Obras	79
56.....	Recepción de las Obras.....	79
57.....	Liquidación final	79
58.....	Manuales de Operación y de Mantenimiento.....	79
59.....	Terminación del Contrato	79
60.....	Prácticas prohibidas.....	80
61.....	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	87
62.....	Derechos de propiedad.....	87
63.....	Liberación de cumplimiento	87
64.....	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	88
65.	Elegibilidad	88

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
 - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
 - (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obra o Administrador del Contrato** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de

las Obras.

- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (ee) Certificado de pago equivale a Planilla
- (ff) **Fiscalizador** es el tercero designado por el contratante que tiene a su cargo la fiscalización de la obra

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades,¹⁰ y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista

¹⁰ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 12. Riesgos del Contratista**
- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
- 13. Seguros**
- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras**
- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad**
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos**
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir

- las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a

arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de

Fecha Prevista de Terminación	Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
28.2	El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
29. Aceleración de las Obras	<p data-bbox="513 768 1419 1035">29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p data-bbox="513 1056 1419 1205">29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.</p>
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
31. Reuniones administrativas	<p data-bbox="513 1360 1419 1591">31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.</p> <p data-bbox="513 1612 1419 1835">31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p>
32. Advertencia	32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes

Anticipada

posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad**33. Identificación de Defectos**

- 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

- 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no corregidos

- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista

deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades**
- 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
- 38. Modificaciones en las Cantidades**
- 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Certificados de Pago**
- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43. Pagos**
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería

haber emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
 - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
 - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
 - (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar

con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del

Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país de la Contratante **estipulada en las CEC**, los tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes¹¹ **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras

¹¹ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”.

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 52. Garantías**
- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.
- 53. Trabajos por día**
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de reparaciones**
- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por

sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- | | |
|---|---|
| 55. Terminación de las Obras | 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas. |
| 56. Recepción de las Obras | 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras. |
| 57. Liquidación final | 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago. |
| 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento | <p>58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.</p> <p>58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en la las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.</p> |
| 59. Terminación del Contrato | <p>59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.</p> <p>59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:</p> <p>(a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido</p> |

- autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
 - (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
 - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
 - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**
 - (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y

organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño,

¹² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción,

o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal,

subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de

servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por

el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá

pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los

requisitos arriba establecidos.

- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (m)	El Período de Responsabilidad por Defectos es de <i>180 días contados a partir de la firma del Certificado de Terminación de Obra (Acta Entrega Recepción Provisional)</i>
CGC 1.1 (o)	El Contratante es Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. Dirección: Av. Max Uhle S/N y Av. Pumapungo Representante legal: Ing. Francisco Carrasco Astudillo
CGC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de 270 días contados a partir de la notificación del contratante al contratista de que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta bancaria del contratista.
CGC 1.1 (u)	El Gerente de Obras/Administrador del Contrato es: Se definirá a la fecha de suscripción del contrato.
CGC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras está ubicado en el Sistema Eléctrico del cantón Taisha provincia de Morona Santiago ; y está definido en los planos adjuntos.
CGC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio se contará a partir de la fecha de la notificación del contratante al contratista de que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta bancaria del contratista
CGC 1.1 (dd)	Las Obras consisten en la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS SIGUIENTES COMUNIDADES DE: <ul style="list-style-type: none"> • SAN ANDRÉS/MACUMA/TAISHA. • MACUMA-BARRIO 17 DE DICIEMBRE/ MACUMA/TAISHA. • LOS REDONDELES-MACUMA / MACUMA/TAISHA. • 29 DE MAYO-CENTRO SHUAR SAN ANDRÈS/ MACUMA/TAISHA. • 10 DE AGOSTO/ MACUMA/TAISHA. • AMAZONAS/ MACUMA/TAISHA. • KANKAIM/ MACUMA/TAISHA. • SAMIKIN/ MACUMA/TAISHA. • YUKAIP/ MACUMA/TAISHA. • WISUI/ MACUMA/TAISHA.
CGC 2.2	(NO APLICA)
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para

	<p>celebrar este tipo de contratos.</p> <p>La memoria descriptiva y especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales Específicas, lista de cantidades, planos) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación</p> <p>Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado</p> <p>La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria</p> <p>La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado</p> <p>Compromiso expreso de cumplir con el Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) que también integra este Contrato</p>
CGC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: Español</p> <p>La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República del Ecuador</p>
CGC 8.1	NO APLICA
CGC 9.1	Personal Clave: <i>[liste los nombres del Personal Clave]</i>
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>Seguro de las obras y equipos del Contratista: coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) para las Obras y Materiales: cobertura mínima: total, equivalente al 100% del valor del contrato; monto máximo del deducible: 10%.</p> <p>(b) para pérdida o daño de equipo: cobertura mínima equivalente al 10% del valor del contrato; monto máximo del deducible: 10%.</p> <p>Seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros: Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos), mínimo: equivalente al 10% del valor del contrato; monto máximo del deducible: 5 %.</p> <p>(b) para lesiones personal o muerte de otras personas: cobertura contra muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total), por un monto mínimo: equivalente al 10% del valor del contrato; monto máximo del deducible: 5 %.</p> <p>Seguro para el Personal del Contratista Se cubrirán los infortunios de muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total). por un monto mínimo: USD \$20.000 por trabajador.</p>

	<p>El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable.</p> <p><i>Nota: Los seguros deberán ser emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.</i></p>
CGC 14.1	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Hoja de datos generales del proyecto. b) Planos referenciales. c) Detalle y cantidades de materiales.
CGC 21.1	<p>La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será a la suscripción del Acta de Inicio de Obras proporcionada por el fiscalizador y el contratista la que no podrá exceder los 30 días posteriores a la suscripción del contrato.</p>
CGC 25.2	<p>Los honorarios por hora y el procedimiento para la participación del Conciliador serán los que determine el Centro de Mediación y arbitraje de las cámaras de la producción del Azuay.</p>
CGC 25.3	<p>1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Cuenca.</p> <p>2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Cuenca</p> <p>En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado: “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.</p> <p>Se aplicará la ley que a la fecha este vigente a la fecha que se produzca la divergencia. La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana.</p> <p>Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador</p>
CGC 26.1	<p>La Autoridad Nominadora del Conciliador es: <i>Centro de Mediación y arbitraje de las cámaras de la producción del Azuay.</i></p>
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	<p>El programa deberá contemplar las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras</p>

CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán remitidos mensualmente. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será del uno por mil por cada día de retraso.
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 180 días <i>contados a partir de la firma del Certificado de Terminación de Obra (Acta Entrega Recepción Provisional)</i>

<p>CGC</p> <p>42</p>	<p><i>Se reemplaza la CCG 42 por la siguiente:</i></p> <p>Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio del contrato de acuerdo al avance de la obra, a satisfacción del Contratante, previa la aprobación del Fiscalizador y del Administrador del Contrato.</p> <p>a) El Contratante, entregará en calidad de anticipo el 50% del Precio del Contrato, el valor restante, se cancelará mediante pago contra presentación de Certificados de Pago (Planillas) Trimestrales, debidamente aprobadas por el Fiscalizador y el Administrador del Contrato. De cada Planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, a la Contratista.</p> <p>b) El valor restante del Contrato, se cancelará mediante pago contra presentación de cada Certificado de Pago Provisional (o Planilla), debidamente aprobadas por el Fiscalizador y la Administración del Contrato. De cada Certificado de Pago (o Planilla) se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, a la Contratista.</p> <p>Los pagos se realizarán de acuerdo al avance físico detallado en la planilla:</p> <p>Planilla 1: 20%, cuando el contrato supere el 65% de avance físico. (Conductores de medio y bajo voltaje tendidos y tensados)</p> <p>Planilla 2: 20%, cuando el contrato supere el 90% de avance físico. (Registro del cliente en el sistema comercial)</p> <p>Planilla 3: 10% contra con la firma del acta de entrega recepción provisional</p> <p>El procedimiento es el siguiente: Pago del anticipo: 50% Primer pago: Se tramitará cuando el avance físico sea del 65% y la factura será por un monto del 40% del contrato. De esta factura se retendrá la parte proporcional del anticipo. Segundo pago: Se tramitará cuando el avance físico sea del 90% y la factura será por un monto del 40% del contrato. De esta factura se retendrá la parte proporcional del anticipo. Planilla de liquidación. Con la firma del acta provisional se facturará el 20% restante o el saldo, y se retendrá el saldo del anticipo.</p> <p>c) El monto de la Certificado de Pago Final, presentada en correcta forma y plazo oportuno, que no esté en disputa, se pagará hasta en 30 días posteriores al momento de la aprobación de la Planilla Final, por parte del Administrador del Contrato.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro derecho del Contratante bajo el Contrato o las Leyes, el Contratante tendrá el derecho de retener el pago de cualquier monto indicado en un Certificado de Pago, por una cantidad y en la medida que se considere necesaria para protegerse de pérdidas de responsabilidad del Contratista, bajo el Contrato. Para el efecto el Contratante deberá contar con los informes que sustenten dicha acción.</p>
------------------------------------	--

1. Pagos indebidos:

El Contratante se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Contratante reconociéndose el interés calculado de acuerdo a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

2. Tramitación de los Certificados de Pago (Planillas):

Entregado el Certificado de Pago (Planilla) por la Contratista, máximo durante los primeros cinco (5) días de realizada la medición de grado del avance el Fiscalizador, en el plazo de diez (10) días calendario, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la Contratista y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago conforme lo establecido en el literal c) de esta subcláusula. Si el Fiscalizador no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que el Certificados de Pago (o Planilla) está aprobada por el Fiscalizador y se elevará inmediatamente al Administrador del Contrato para su aprobación y posterior pago.

3. Aceptación ficta por parte del Contratista:

Finalmente de darse el caso que, una vez formuladas las observaciones por parte del Fiscalizador, la Contratista no presentare el Certificados de Pago (o Planilla) con los respectivos cambios o no expresara las razones fundadas de su objeción en el plazo de diez (10) días calendario, se entenderá que las observaciones fueron aceptadas y se tramitará el Certificados de Pago (o Planilla) por parte del Fiscalizador, para obtener la autorización del Administrador del Contrato y con dicha autorización se procederá al pago.

4. Mediciones:

La fiscalización y la Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalado en el Formulario de Oferta. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte del Contratante de la obra. La obra será recibida parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión.

	<p>5. Discrepancias:</p> <p>Si existieren discrepancias entre los Certificados de Pago (o Planillas) presentadas por la Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará a la Contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que la Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se continuará con el procedimiento de pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 2 de esta cláusula.</p> <p>6. Formalidades de la presentación:</p> <p>Los Certificados de Pago (o Planillas) deben ser presentadas con un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.</p> <p>Por cada rubro, el Contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta y en este Contrato. El Ingeniero o Fiscalizador deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el Contratista y la planilla de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) del personal de la obra previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.</p> <p>Esta cláusula complementa las cláusulas que regulan lo referente a pago y certificación, en caso de contradicción entre lo acordado por las partes en esta cláusula y lo previsto en otra cláusula de este contrato, prevalecerá lo dispuesto en esta cláusula.</p>
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de América.
CGC 47.1	<p>El Contrato <i>no está</i> sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes NO APLICA</p> <p>Los coeficientes para el ajuste de precios son:</p> <p>(a) Para <i>[indique el nombre de la moneda]</i>:</p> <p>(i) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción no ajustable (coeficiente A).</p>

	<p>(ii) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción ajustable (coeficiente B).</p> <p>(b) Para <i>[indique el nombre de la moneda]</i>:</p> <p>(i) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción no ajustable (coeficiente A).</p> <p>(ii) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción ajustable (coeficiente B).</p> <p>El índice I para la moneda nacional será <i>[indique el índice]</i>.</p> <p><i>[Estos índices referenciales serán propuestos por el Contratista, sujetos a la aprobación del Contratante].</i></p>
CGC 48.1	No se retendrá ningún valor por concepto de fondo de reparo.

<p>CGC 49.1</p>	<p>El contratista deberá pagar una multa por demora en la entrega de la obra del <i>1 por mil</i> por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante. El monto máximo de la multa por demoras en la entrega de la obra es del 10% (diez por ciento) del precio final del Contrato).</p> <p>Además de la indemnización por demora el Contratista será pasible de una multa impuesta por el Contratante otros incumplimientos (No conformidad): En caso de que el Administrador del Contrato o el Ingeniero o Fiscalizador determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad, el Contratista indemnizará al Contratante con un valor diario de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.00), por cada día de retraso, contado a partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, respecto de cada una de las siguientes No Conformidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No acatar las disposiciones escritas del Ingeniero o Fiscalizador y/o del Administrador del Contrato en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo; 2. No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad, salud y ambiente u otras que puedan corresponder; 3. No reparar los defectos de la obra, durante la ejecución de la misma o durante el período de responsabilidad por defectos, que le sean indicados y en los plazos razonables fijados a tal efecto; 4. No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales; 5. No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente; 6. No iniciar los trabajos en los plazos comprometidos; 7. No cumplir con el plan de trabajos; 8. Suspensión de los trabajos sin causas justificadas. 9. Por no entregar en los plazos previstos contractualmente la documentación que acredite el avance de la obra <p>Las multas aplicadas por transgresión a los numerales 6, 7, 8 y 9 , tendrán carácter preventivo, es decir que si la Contratista finaliza la obra dentro del plazo de finalización comprometido, el Contratante condonará las penalidades acreditando los montos retenidos, parcial o totalmente según corresponda. Dichos montos le serán acreditados con la emisión del Certificado de Terminación de los Trabajos, no asistiendo al Contratista derecho a reclamar ningún tipo de interés sobre el particular.</p> <p>El monto máximo acumulado de la indemnización de daños y perjuicios por demoras en la finalización de la obra y las multas por no conformidades, será del 10% (diez por ciento) del precio total del Contrato; luego de lo que el Contratante podrá proceder a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante y/o podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.</p> <p>Los montos correspondientes a las indemnizaciones de daños y perjuicios por demoras y las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago (Planilla) del periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos de estas penalidades serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la penalidad.</p> <p>.</p>
----------------------------	---

	Los montos correspondientes a las indemnizaciones de daños y perjuicios por demoras y las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago (Planilla) del periodo en que se produjo el hecho y se verificó
CGC 50.1	<i>NO APLICA.</i>
CGC 51.1	<p>El pago por anticipo del: 50% y se pagará al Contratista a más tardar dentro de los 30 días computados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por el buen uso del anticipo.</p> <p>La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser emitida por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, cumpliendo lo establecido en las IAO 35.1.</p> <p>El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el Contratista abrirá en una institución financiera establecida en el Ecuador.</p> <p>El Contratista autoriza expresamente a que se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la Contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.</p> <p>El anticipo que la Contratante haya otorgado al Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación y no podrá remitirse al extranjero, salvo que se trate en concepto de pago de equipos o bienes destinados a la obra, lo cual deberá ser autorizado por el Administrador del Contrato.</p> <p>El anticipo que el Contratante haya otorgado al Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.</p> <p>El Administrador del Contrato verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.</p> <p>De requerirlo el Contratante el Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Administrador del Contrato. El anticipo no devengará intereses.</p>
CGC 52.1	<p>La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá emitirse de conformidad con lo establecido en las IAO 35.1 y DDL 35.1.</p> <p>Garantía Técnica: El contratista, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos, materiales o bienes que se incorporen a las obras adjuntará al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, en los términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta</p>

	garantía se mantendrá vigente desde la recepción definitiva de la obra de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.
E. Finalización del Contrato	
CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el <i>NO APLICA</i> . Distribución: La información final actualizada (planos, formularios, estudios, informes, etc.) deberán presentarse a más tardar 15 días calendario posteriores a la energización autorizada por el Administrador del contrato. Comercialización: La información final actualizada (planos, formularios, estudios, informes, etc.) deberán presentarse a más tardar 5 días calendario posteriores a la finalización de la instalación del suministro.
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de la información final actualizada en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de <i>1 por mil del valor total del contrato, por cada día de retraso.</i>
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es 100 Días consistente con la Subcláusula 41.1 sobre liquidación por daños y perjuicios.
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es del Cinco por ciento del valor del contrato



República del Ecuador



Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Estas especificaciones cubren los requerimientos técnicos para construcción de las obras de electrificación a contratarse.

1. Condiciones Generales:

Objeto del contrato

Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de obras de distribución eléctrica en las siguientes comunidades:

- SAN ANDRÉS/MACUMA/TAISHA.
- MACUMA-BARRIO 17 DE DICIEMBRE/ MACUMA/TAISHA.
- LOS REDONDELES-MACUMA / MACUMA/TAISHA.
- 29 DE MAYO-CENTRO SHUAR SAN ANDRÈS/ MACUMA/TAISHA.
- 10 DE AGOSTO/ MACUMA/TAISHA.
- AMAZONAS/ MACUMA/TAISHA.
- KANKAIM/ MACUMA/TAISHA.
- SAMIKIN/ MACUMA/TAISHA.
- YUKAIP/ MACUMA/TAISHA.
- WISUI/ MACUMA/TAISHA.

Los trabajos de construcción de las redes de distribución objeto de este contrato corresponde al PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANO MARGINAL-FERUM, que es parte del plan de expansión de la cobertura del sistema eléctrico, impulsado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Estas obras incluyen la construcción de la red de media tensión aérea, aislada para un nivel de tensión de 22/12.7 kV, montaje de estaciones de transformación, red de baja tensión, alumbrado público e instalación de los equipos de medición bifásicos en cada uno de los usuarios beneficiarios de la misma. El total de obra en cada uno de estos ítems se puede ver en los planos adjuntos.

El contratista de las obras debe proveer los materiales, las facilidades de construcción, bodegas, campamentos, equipos y herramientas para el transporte y construcción de las obras de electrificación, así como equipos de seguridad y protección personal.

Quien resulte Adjudicado realizará todos los ensayos de los Equipos y Materiales de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, o como lo indique la Contratante en los

casos no previstos en las mismas. Serán por cuenta de quien resulte Adjudicado todos los gastos relativos a los ensayos y controles de calidad.

Responsabilidad única

En atención a que éste contrato es de responsabilidad única del Contratista, para el suministro, instalación y puesta en servicios de todos los bienes y la construcción de todas las obras que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

Personal adicional requerido:

Adicional al personal clave requerido en los DDL 5.5 como requisitos de calificación, se deberá contar, al menos con el equipo técnico que a continuación se consigna, el que deberá responder a los perfiles acá solicitados.

El oferente como parte de su oferta, deberá presentar una declaración juramentada de que en el caso de resultar adjudicatario, antes de la firma del contrato y dentro del plazo que a tal efecto fije el contratante a partir de la notificación de la adjudicación, que dispondrá durante toda la ejecución de la obra, de todo el personal técnico requerido el cual cumple con los perfiles requeridos.

El personal técnico requerido y perfiles que deben cumplir son los siguientes:

No.	Función	Porcentaje de Participación (%)	Nivel de Estudio	Requisito Mínimo	Cantidad
2	Liniero Jefe	100	Primaria	Experiencia mínima de 2 años como liniero jefe	2
3	Liniero	100	Primaria	Experiencia mínima de 1 año como electricista	4
5	Ayudante de Liniero	100	Primaria	Experiencia de seis meses como electricista o ayudante de liniero	4

Quien resulte adjudicatario antes de la adjudicación del contrato deberá acreditar que el personal técnico propuesto cumple con los perfiles requeridos y este personal deberá ser aprobado por el Contratante, de no acreditarse este extremo podrá dejarse sin efecto la adjudicación con ejecución de la declaración de mantenimiento de oferta y adjudicársele el contrato al segundo que haya presentado la oferta de costo evaluado más bajo

Equipo requerido

Es exclusiva responsabilidad del oferente contar con todo el equipo que, conforme las buenas prácticas, sea necesario para el cumplimiento de las obras en el plazo y la forma comprometida.

Sin perjuicio de la obligación de contar con el equipo mínimo indispensable requerido en los DDL 5.5 (c), como requisitos de calificación, quien resulte adjudicatario deberá contar y aportar bajo su exclusivo cargo todo el equipo necesario para la correcta ejecución de la obra en la

tiempo oportuno., incluidos los elementos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que emergen de la legislación sobre seguridad del trabajo.

En tal sentido como parte de su oferta deberá presentar el compromiso de disponer durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato con el siguiente equipo:

No. Orden	Equipos y Herramientas	Cantidad
1	Equipo, suelda exotérmica	2
2	Juegos de equipos de seguridad individual	1
3	Poleas para tendido	8
4	Arco de sierra	2
5	Combo 10 lb	2
6	Juegos de herramientas menores (alicates, desarmadores, martillos, llaves de pico, llaves hexagonales)	10
7	Cabo de servicio	10

Asimismo, el oferente deberá cumplir con toda la normativa de seguridad y salud ocupacional. Para lo cual, entre otros aspectos, deberá proporcionar a todo su personal el siguiente equipamiento:

No. Orden	Descripción del equipo	No. de unidades
1	Equipo de puesta a tierra	1
2	Cascos de trabajo dieléctricos	10
3	Cinturón de seguridad.	10
4	Fajas de seguridad	10
4	Zapatos para trabajos con electricidad	10
6	Cinta de seguridad (rollos)	2
7	Gafas dieléctricas	10
8	Chalecos reflectivos con el nombre del contratista	10
9	Guantes de napa (pares)	10
10	Conos de señalización	10
11	Botiquín de primeros auxilios	2
12	Ropa de trabajo	10

En caso de ser adjudicado, dentro de los 5 días de recibida la notificación de adjudicación deberá acreditar la disponibilidad del equipo arriba consignado. En caso de no realizar tal acreditación se podrá dejar sin efecto la adjudicación y contratar con la siguiente oferta de costo evaluado más bajo.

Normas aplicables a la provisión e instalación de los equipos

Las normas aplicables son las establecidas por el MEER en lo referente a las especificaciones técnicas de equipos y materiales y las unidades de construcción para redes de distribución de medio y bajo voltaje, indicadas en el Manual de Homologación del MEER y que se pueden encontrar en la página electrónica <http://www.unidadesdepropiedad.com/>.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL**Materiales y Equipos.**

Los materiales y equipos utilizados en las obras objeto del contrato deberán ser nuevos y deberán cumplir con las especificaciones técnicas disponibles en el catálogo digital de redes de distribución eléctrica del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (homologación del MEER), el cual se encuentra disponible en la página web <http://www.unidadesdepropiedad.com/>; y a su falta con las instrucciones que imparta la administración del contrato.

3. ESPECIFICACIONES SOBRE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

El contratista en la ejecución de los trabajos se sujetará a las especificaciones de las unidades de construcción indicadas en el Manual de Homologación del MEER, las mismas que se pueden encontrar en la página electrónica <http://www.unidadesdepropiedad.com/>; y, atenderá las recomendaciones dadas por la administración del contrato.

El contratista deberá además atender lo que a continuación se especifica:

No podrá derribar cercas, muros, etc., sin antes obtener la autorización de su propietario y el visto bueno del administrador del contrato.

Con la ayuda de la comunidad en caso de ser posible, deberá realizar previa autorización de la fiscalización y de los propietarios, la limpieza de la vegetación existente cuya altura sobrepase los 3 metros y se encuentre debajo de las redes, debiendo quedar una franja de seguridad, que cumpla con las normas y especificaciones establecidas por la CENTROSUR.

Luego de recibida la información de los materiales que se retirarán de los proyectos, el contratista revisará en sitio y presentará al Administrador las inconformidades presentadas, en el caso de haberlas, previo al desmontaje y retiro de los materiales y equipos.

TRANSPORTE DE POSTES: (Incluye carga y descarga)**Inspección previa.-**

Será responsabilidad del Contratista realizar conjuntamente con el Administrador, la inspección de los postes en los lugares acopiados a fin de determinar el estado en el que se encuentran previo el izado en las obras.

En la inspección se revisará principalmente lo siguiente:

No tengan fisuras mayores a 0,2 mm.

No presenten armaduras expuestas.

No tengan desprendimientos o roturas del hormigón.

No estén deformados.

Que tengan la placa de identificación, la numeración y siglas de la CENTROSUR, la marca de empotramiento y en el caso de postes de 12 m, deben tener los orificios para el cable de puesta a tierra.

En caso de que se determine la existencia de alguna de las anomalías indicadas en el párrafo anterior, se notificará al contratista a fin de que el poste no se actualizado.

Responsabilidad sobre la integridad de los postes.-

Los postes estarán bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista

Sitios de acopio.-

Los sitios de acopio serán determinados claramente en la orden de trabajo y de manera individualizada para cada proyecto por parte del Contratista, dependiendo de las posibilidades de acceso y la ubicación de los lugares en los que serán utilizados. En ningún caso la Contratante aceptará que los postes sean acopiados en veredas o en lugares que obstaculicen el tránsito vehicular y/o peatonal.

Reingreso de postes retirados del proyecto.-

Los postes existentes que sean retirados del proyecto, deberán ser transportados a la bodega del Contratista el mismo día de su retiro, para su almacenamiento y posterior transporte a la bodega de la Empresa; con el fin de que dicho material no se dejado en sitio y no interfiera con el tránsito vehicular y/o peatonal.

Carga y descarga:-

Cada una de estas actividades debe ser ejecutada obligatoriamente usando grúas o plumas de capacidad y características adecuadas a la longitud y peso de los postes que serán transportados.

En la descarga, la fiscalización podrá solicitar que se acopien los postes a una distancia de hasta 5 m contados a partir del extremo de la vía o acceso vehicular, con el propósito de cuidar la integridad de éstos en lugares peligrosos. Los postes serán almacenados en superficies planas y preferentemente en una sola hilera. En caso de ser necesario apilar en más de una hilera, se apoyarán en tiras de madera cuidando, de tal manera que se mantengan fijos y que no represente ningún riesgo para las personas que transiten por el lugar. En ningún caso se apilarán en más de tres hileras.

Ubicación de las bodegas.-

Con el fin de facilitar el mantenimiento y la ejecución de los proyectos, el Contratista almacenará los postes en sus bodegas o en lugares más cercanos a las obras.

Transporte.-

Las plataformas de los camiones que se utilicen deberán ser de longitud suficiente, de tal forma que los postes se apoyen en toda su longitud en la plataforma.

Verificación de fisuras.-

La fiscalización, luego de que los postes hayan sido cargados, transportados y descargados, verificará la existencia de fisuras. En el caso de que éstas se hubieran presentado por efecto del manipuleo y transporte y no sean superficiales o capilares y que a juicio de la fiscalización sean mayores a 0,2 mm y profundas, los postes serán remplazados por el Contratista dentro de los 5 días calendarios posteriores a la descarga.

IZADO Y RETACADO DE POSTES.-

Izado.-

Este proceso deberá ser ejecutado utilizando grúas o plumas de altura y capacidad suficiente que permitan el fácil y seguro manipuleo del poste previo al relleno y compactación de la excavación. Los postes deberán ser empotrados hasta la marca de empotramiento, que deberá estar colocada a la longitud de $L/10 + 50$ cm desde la base del poste. Las excavaciones deberán ser ejecutadas como máximo en 24 horas antes de del transporte e izado inmediato del poste. Los postes des-izados no deberán se acopiados en veredas y lugares públicos si no en los sitios que defina el administrador del contrato máximo dentro de las 48 horas.

Verticalidad y orientación de las perforaciones.-

Después del parado del poste, el Contratista garantizará la perfecta verticalidad, siendo la tolerancia máxima admitida 4 mm/m. La disposición de las perforaciones existentes en los postes de hormigón armado (en caso de tenerlas), estarán orientadas de tal manera que permitan un adecuado vestido de las estructuras, las cuales estarán en función del plano entregado y de la disposición dada por la fiscalización.

Reposición de postes.-

Si como resultado de estas actividades los postes resultaren con fisuras mayores a 0,2 mm. Profundas o destruidos por causas imputables al Contratista, los postes serán remplazados por éste, dentro de los 10 días calendarios posteriores a la disposición dada por la fiscalización

INSTALACIÓN DE HERRAJES Y AISLADORES:

Se deberá realizar la instalación de los aisladores y herrajes de acuerdo con los diseños, y las especificaciones de las unidades de construcción indicadas en el Manual de Homologación del MEER, las mismas que se pueden encontrar en la página electrónica <http://www.unidadesdepropiedad.com>; y en su ausencia, seguir las recomendaciones dadas por la fiscalización.

TENSORES:

La instalación del bloque de anclaje, varilla y cable tensor, será ejecutada de acuerdo a las especificaciones de las unidades de construcción indicadas en el Manual de Homologación del MEER, la misma que se puede encontrar en la página electrónica <http://www.unidadesdepropiedad.com>, y atendiendo la recomendación que establezca la fiscalización de la Empresa, especialmente en lo que se refiere a su separación respecto del poste.

El retacado de los anclajes se realizará con piedra gruesa y el ojo de la varilla de anclaje podrá estar como máximo 20 cm fuera de la superficie del piso.

INSTALACIÓN DE LOS CONDUCTORES:

El contratista efectuará la instalación completa de los conductores utilizando poleas sujetas en la parte alta de las estructuras o cualquier otro método que autorice el Administrador, de forma que durante el tendido no exista arrastre del conductor sobre el piso.

En caso de cualquier avería en los conductores, el contratista deberá comunicar inmediatamente al Administrador quien resolverá si la sección dañada deberá ser cortada o reparada.

La fiscalización podrá verificar las flechas por medio del método que a su criterio sea el más adecuado para cada caso.

Las derivaciones o puentes en las estructuras de retención serán de una longitud suficiente, de modo que las distancias eléctricas para las estructuras, bajo condiciones de carga, cumplan con las distancias mínimas exigidas. La conexión se realizará mediante entorche a no ser que el Administrador indique lo contrario.

El diámetro interior medio de la polea a emplearse en el tendido del conductor no será menor a 12 veces el diámetro del conductor.

TERMINALES, EMPALMES DE CONDUCTORES, PUESTAS A TIERRA, REPARACIONES

Los empalmes de unión de los conductores deberán ser cuidadosamente ejecutados, verificando que las superficies a unirse estén limpias incluidos el alma de acero para conductores ACSR, utilizando obligatoriamente grasa de contacto y cumplir con las recomendaciones dadas por el fabricante.

En el caso de detectarse daños en los hilos de un conductor, de común acuerdo con la fiscalización se procederá a la reparación o corte y empalme, utilizando el equipo y procedimiento más adecuado, según sea el caso.

En un mismo vano no podrá existir más de un empalme por línea.

Se deberá construir la puesta a tierra, según las recomendaciones dadas por las normas y el Administrador. En todos los casos se conectará el neutro del sistema a los cables de los tensores terminales de las redes de distribución de media y baja tensión, entorchando o utilizando conectores cuando la fiscalización lo disponga.

Se usarán retenciones preformadas en los extremos de la red.

INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES TIPO ESPIRAL DE PVC, STOCK BRIGDE

Los amortiguadores serán fijados firmemente al conductor y no sobre la varilla de armar, en la posición, cantidad y a la distancia recomendada por el fabricante (0.76 m. del centro de la grapa de suspensión)

En las estructuras de retención, se colocarán terminales preformados o grapas de retención, según las recomendaciones del Administrador.

INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES:

Para la instalación de contadores de energía, se deberá cumplir con lo indicado especificaciones de las unidades de construcción indicadas en el Manual de Homologación del MEER que se puede encontrar en la página electrónica <http://www.unidadesdepropiedad.com>, debiendo previamente fijar el tablero plástico o metálico y luego montar el equipo de medición, para evitar descalibraciones o daños.

Previo al inicio de la instalación, se deberá realizar la evaluación de los sistemas de medición y acometidas existentes en caso de haberlos, el informe será entregado al Administrador para su control y aceptación, también se presentará un listado actualizado de materiales para la instalación de las acometidas y equipos de medición que se conectarán al sistema.

Los documentos resultantes de la liquidación de cada equipo instalado, deben ser entregados utilizando los formularios y hojas electrónicas diseñadas para el efecto a la fiscalización, para el registro individual de cada cliente en el sistema computacional que esté utilizando la CENTROSUR,

La conexión de las acometidas con cable de aluminio a las redes se los realizará mediante entorche, dejando una holgura conveniente para posibles mantenimientos. La sujeción mecánica al poste se lo efectuará utilizando la pinza para acometidas.

Las longitudes máximas permitidas para acometidas serán de 30 m para el área urbana y 60 m para el sector rural; siempre y cuando se encuentren dentro de los límites de caída de tensión permitidas.

MONTAJE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y EQUIPOS:

Para la instalación de las unidades de transformación, reconectores, seccionadores etc. y los equipos de protección (seccionadores fusible, tirafusibles, fusibles tipo NH y descargadores), se deberá tomar en cuenta lo establecido en las especificaciones de las unidades de construcción indicadas en el Manual de Homologación del MEER, la cual se puede encontrar en la página electrónica <http://www.unidadesdepropiedad.com>.

En lo posible, los equipos y estaciones de transformación deberán ser montados en postes de hormigón armado.

Las varillas de puesta a tierra se colocará a una distancia no menor de 1 m. de la base del poste, sin protección mecánica mediante tubos del tipo EMT o similares. Se incrementarán los puntos de sujeción al poste. Si la medición de la resistencia de puesta a tierra resulte ser mayor a 25 Ohmios, deberá aumentarse las varillas de acuerdo al procedimiento vigente.

MONTAJE E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y EQUIPOS DE CONTROL:

Se deberá observar las especificaciones de las unidades de construcción indicadas en el Manual de Homologación del MEER, la cual se puede encontrar en la página electrónica <http://www.unidadesdepropiedad.com>

EXCAVACIÓN Y REPOSICIÓN DE VEREDAS

Las excavaciones realizadas para el izado de postes o los huecos dejados por el retiro de los postes existentes, así como las excavaciones para la colocación de tensores, no deberán exceder de un máximo de 2 días sin ser ocupados o rellenadas de ser el caso; además en cada una de estas deberán colocarse tapas de madera para garantizar la seguridad de los transeúntes.

El desalojo de material sobrante y la reposición de veredas deberán ser realizadas en un máximo de 2 días luego de realizado el trabajo, con la finalidad de mantener limpio el lugar intervenido, evitando de esta manera posibles accidentes.

ACABADO, REVISIÓN FINAL, INFORMES Y ACTA DE RECEPCIÓN.

Como último trabajo constructivo del sistema, deberá ser realizado una verificación general de todas las etapas o fases ejecutadas, rectificando todas las irregularidades, defectos o falencias constructivas detectadas, de acuerdo al procedimiento de fiscalización vigente.

En proyectos nuevos se aconseja dejar los puentes abiertos para la revisión final tomando la precaución de poner a tierra de trecho en trecho, para la debida protección del personal.

Arreglados los defectos anotados por la fiscalización, se energizará la obra, dejando constancia en el libro de obra.

Luego de suscrita el acta de conformidad de materiales de todos los proyectos del contrato, presentado y aprobado el informe final de liquidación, se elaborará el acta de entrega recepción en la que constará la fecha de energización de cada obra, con la finalidad de contabilizar el tiempo de vigencia de la garantía técnica del proyecto.

Se deberán verificar las condiciones generales de la franja de seguridad, específicamente en lo relativo a árboles y otros obstáculos que en caso de ser talados o tumbados, puedan alcanzar a las líneas o redes.

Revisar la geometría de las estructuras y la falta de piezas, pernos flojos, falta de arandelas, contratuercas, deformaciones en las piezas, cierre total de las retenciones preformadas, reajuste general, etc.

Desperdicios.-

Solamente se considerará un desperdicio en el conductor como máximo del 1,5%, no así en los otros elementos y dispositivos.

DE LOS MATERIALES SOBANTES O RETIRADOS

El contratista deberá devolver en las bodegas de la Empresa indicadas por el Administrador, previa evaluación en el lugar de la obra o lugares designados, los materiales sobrantes y/o retirados, corriendo por cuenta del contratista todos los gastos de transporte, carga y descarga del material.

ASPECTOS AMBIENTALES A CONSIDERARSE

En la ejecución de las obras objeto de este contrato, se deberá acatar las prácticas ambientales establecidas en la "Guía General de Buenas Prácticas Ambientales", la cual puede ser revisada en la página electrónica SUIA.ambiente.gob.ec, en la sección Documentos/Guías Metodológicas para Licenciamiento Ambiental/Categoría I/36 Guía General de Buenas Prácticas Ambientales.

De igual forma se deberán entregar las fichas ambientales de cada uno de los procesos, cuyo formato se les entregará.

El Oferente deberá adjuntar el compromiso expreso de cumplir con el Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS).



Sección VIII. Planos

Los planos de las Obras, se adjuntan a esta sección en una carpeta Anexos Planos



República del Ecuador



Sección IX. Lista de Cantidades

CODIGO	LISTADO DE EQUIPOS Y MATERIALES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	R10290 ELECTRIFICACIÓN CENTRO SHUAR SAN ANDRES		R10291 AMPLIACIÓN REDES MACUMA- BARRIO 17 DE DICIEMBRE		R10292 ELECTRIFICACIÓN LOS REDONDELES - MACUMA		ELECTRIFICACIÓN SECTOR 29 DE MAYO-CENTRO SHUAR SAN ANDRES		R10294 ELECTRIFICACIÓN CENTRO SHUAR 10 DE AGOSTO		R10295 AMPLIACIÓN REDES CENTRO SHUAR AMAZONAS		R10173 ELECTRIFICACIÓN CENTRO SHUAR KANKAIM		R10298 ELECTRIFICACIÓN CENTRO SHUAR SAMIKIN		R10299 ELECTRIFICACIÓN CENTRO SHUAR YUKAIP		R8887 ELECTRIFICACIÓN COMUNIDADES DE MACUMA (WISUM)			
				CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL
21 02 25 61	ABRAZADERA "U" DE VARILLA GALV DI 15.87 X 150 MM	PZ	3.26	4	13.04	0	0	1	3.26	3	9.78	12	39.12	7	22.82	6	19.56	11	35.86	3	9.78	10	32.6		
21 02 20 02	ABRAZADERA PLETINA GALV DOBLE DI 38X130-150 MM	PZ	3.9	4	15.6	3	11.7	3	11.7	4	15.6	5	19.5	0	0	17	66.3	11	42.9	2	7.8	25	97.5		
21 02 20 02	ABRAZADERA PLETINA GALV DOBLE DI 38X160-190 MM	PZ	4.14	1	4.14	4	16.56	1	4.14	1	4.14	5	20.7	2	8.28	65	269.1	1	4.14	2	8.28	28	115.92		
21 02 20 01	ABRAZADERA PLETINA GALV SIMPLE DI 38X130-150 MM	PZ	3.67	19	69.73	5	18.35	9	33.03	17	62.39	90	330.3	25	91.75	55	201.85	70	256.9	19	69.73	235	862.45		
21 02 20 01	ABRAZADERA PLETINA GALV SIMPLE DI 38X160-190 MM	PZ	3.72	19	70.68	9	33.48	7	26.04	9	33.48	35	130.2	16	59.52	130	483.6	30	111.6	17	63.24	150	558		
21 02 01 29	ANIL ESPIGA PORCEL SIN INTF AL RADIO INT ANSI 56-1	PZ	5.84	12	70.08	0	0	6	35.04	9	52.56	33	192.72	12	70.08	13	75.92	28	163.52	2	11.68	105	613.2		
21 02 01 06	ANILADOR DE CAUCHO SILICONADO TIPO SUSP.22KV CLASE ANSIS-2	PZ	19.07	4	76.28	0	0	2	38.14	4	76.28	9	171.63	6	114.42	4	76.28	10	190.7	6	114.42	34	648.38		
21 02 01 50	ANILADOR DE RETENIDA DE PORCELANA, CLASE ANSI 54-3	PZ	3.62	2	7.24	4	14.48	0	0	9	32.58	14	50.68	4	14.48	13	47.06	0	0	0	42	152.04			
21 02 01 60	ANILADOR ROLLO DE PORCELANA, CLASE ANSI 53-2	PZ	0.61	8	4.88	2	1.22	5	3.05	6	3.66	15	9.15	8	4.88	208	126.88	17	10.37	8	4.88	270	164.7		
21 02 05 90	BASTIDOR GALVANIZADO LIVIANO 1 VIA	PZ	2.49	8	19.92	2	4.98	5	12.45	7	17.43	15	37.35	14	34.86	10	24.9	17	42.33	8	19.92	71	176.79		
21 02 05 90	BASTIDOR GALVANIZADO LIVIANO 2 VIAS	PZ	6.26	0	0	0	0	0	0	0	1	6.26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	18.78		
21 02 05 90	BASTIDOR GALVANIZADO LIVIANO 3 VIAS	PZ	9.31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	66	614.46	0	0	0	0	64	596.84		
21 02 48 01	BLOQUE H.A. PANCLAJE CAGUJERO DI 20 MM	PZ	3.08	15	46.2	8	24.64	6	18.48	14	43.12	27	83.16	9	27.72	30	92.4	38	117.04	14	43.12	53	163.24		
21 01 04 17	CABLE ACERO GALV CORRIENTE DI 9.53 MM	MT	1.11	169	187.59	143	158.73	66	73.26	160	177.6	365	405.15	99	109.89	358	397.38	520	577.2	154	170.94	845	937.95		
21 01 04 27	AWG (50MM2) 7H	MT	4.05	88	356.4	88	356.4	44	178.2	88	356.4	319	1291.95	99	400.95	187	757.35	132	534.6	132	534.6	231	935.55		
21 02 15 99	CANTA DE ARMA DE ALUMINIO 1.27X7.62 MM	MT	0.37	18	6.66	2	0.74	10	3.7	11	4.07	48	17.76	20	7.4	183	67.71	50	18.5	4	1.48	300	111		
21 02 10 98	CANTA TIPO HERBAND DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4" F (METROS)	MT	1.82	8	14.56	8	14.56	4	7.28	8	14.56	28	50.96	12	21.84	20	36.4	28	50.96	12	21.84	36	65.52		
21 07 02 08	CODO REVERSIBLE PARA TUBERIA TIPO EMT 101,6mm	PZ	25.31	0	0	0	0	0	0	2	50.62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	50.62			
21 01 10 24	CONDUCTOR CABLEADO DE COBRE TIP. XLPE 25 KV 90°C CALIB. 1/0 AWG	MT	13.37	0	0	0	0	0	0	60	802.2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
21 01 10 24	CONDUCTOR CABLEADO DE COBRE TIPO XLPE 25 KV 90°C CALIBRE 2 AWG	MT	8.52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	852		
21 01 08 03	CONDUCTOR DE CU, AISLADO 600V, TIPO THHN NO 1/0 AWG, 19 HILOS	MT	6.24	14	87.36	14	87.36	7	43.68	14	87.36	49	305.76	21	131.04	42	262.08	49	305.76	21	131.04	63	393.12		
21 01 04 15	CONDUCTOR DESNUDO CABLEADO ALUMINIO ACSR 2 AWG	MT	0.62	0	0	0	0	20	12.4	50	31	0	0	60	37.2	2500	1550	400	248	0	0	18000	11160		
21 01 04 15	CONDUCTOR DESNUDO CABLEADO ALUMINIO ACSR 1/0 AWG	MT	0.97	100	97	280	271.6	20	19.4	50	48.5	1400	1358	60	58.2	10750	10427.5	1000	970	200	194	8000	7760		
21 01 04 15	CONDUCTOR DESNUDO CABLEADO ALUMINIO ACSR 3/0 AWG	MT	1.53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	612	200	306	1500	2295			
21 01 04 01	CONDUCTOR DESNUDO CABLEADO COBRE DURO 1/0 AWG	MT	5.08	18	91.44	18	91.44	27	137.16	36	182.88	72	365.76	54	274.32	90	457.2	63	320.04	54	274.32	100	508		
21 01 17 09	CONDUCTOR PRENSAMBLADO XLPE 2X50+N50 MM2	MT	4.27	950	4056.5	560	2391.2	393	1678.11	490	2092.3	2000	8540	330	1409.1	0	2000	8540	356	1520.12	0	0	0	0	
21 01 06 08	CONDUCTOR SOLIDO DE AL TIPO TW CALIBRE #10 AWG	MT	0.14	44	6.16	70	9.8	28	3.92	28	3.92	273	38.22	84	11.76	140	19.6	175	24.5	42	5.88	294	41.16		
21 02 41 35	CONECTOR DE LINEA ENERGIZADA ALICU 6-4/0 AWG	PZ	14.04	2	28.08	2	28.08	3	42.12	4	56.16	8	112.32	6	84.24	10	140.4	7	98.28	6	84.24	10	140.4		
21 02 40 25	CONECTOR DENTADO ESTANCO 35/150-35/150	PZ	5.63	10	56.3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
21 02 40 29	CONECTOR ESPIGA MARCA BURNDY PARA PLANTA DE CABLE (Y.A.G.C)	PZ	1.22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2.44		
21 02 21 60	DERIVADOR PARA CONDUCTOR CONCENTRICO	PZ	0.34	16	5.44	20	6.8	7	2.38	10	3.4	34	11.56	11	3.74	0	35	11.9	12	4.08	0	0	0		
21 02 21 31	ESLABON "U" P/ SUECCION CADENA AISL "FCA NACIONAL"	PZ	2.42	4	9.68	0	0	2	4.84	4	9.68	9	21.78	6	14.52	4	9.68	10	24.2	6	14.52	34	82.28		
21 06 01 29	FLIJE DE ACERO INOXIDABLE	MT	2.46	26	63.96	22	54.12	14	34.44	6	14.76	60	147.6	8	19.68	0	0	48	118.08	8	19.68	0	0		
21 02 62 78	FLISBLE NEOZED DE 63A	PZ	0.61	32	19.52	40	24.4	14	8.54	20	12.2	68	41.48	22	13.42	0	70	42.7	24	14.64	0	0	0		
21 02 15 96	GRAPA HORQUILLA GUARDACABO ACSR/AL HASTA 4/0 AWG	PZ	1.94	4	7.76	0	0	2	3.88	4	7.76	9	17.46	6	11.64	4	7.76	10	19.4	6	11.64	34	65.96		
21 02 10 24	GRAPA SUSP ACSR/AL 12.50-26.42 MM 25000 LBS 266.8	PZ	32.89	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	32.89		
21 02 15 96	GUARDACABO HIERRO GALV CABLE ACERO DI. 9.51 MM	PZ	0.39	15	5.85	11	4.29	6	2.34	14	5.46	32	12.48	9	3.51	32	12.48	43	16.77	14	5.46	68	26.52		
21 06 01 29	HIBILLA PARA FLIJE DE ACERO INOXIDABLE DE 19,05 MM (3/4")	PZ	0.55	8	4.4	0	0	0	0	32	17.6	12	6.6	20	11	28	15.4	12	6.6	36	19.8	0	0		
21 06 01 29	HIBILLAS PARA CINTA HERBAND DE 3/4"	PZ	0.53	0	0	8	4.24	4	2.12	8	4.24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
21 06 01 29	HEVILLA DE ACERO INOXIDABLE	PZ	0.53	26	13.78	22	11.66	14	7.42	6	3.18	60	31.8	8	4.24	0	48	25.44	8	4.24	0	0	0		
21 02 70 07	LUMINARIA CERRADA SODIO 150W DNP. AUTOCONTROLADA	PZ	277.12	4	1108.48	10	2771.2	4	1108.48	4	1108.48	39	10807.68	12	3325.44	20	5542.4	25	6928	6	1662.72	0	0	0	
21 02 70 07	LUMINARIA NA CERRADA 100W, BRAZO DE 1.5M FOCO Y FOTO	PZ	147.77	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42	6206.34			
21 02 20 69	MENSULA DE SUSPENSION PARA POSTE	PZ	5.6	13	72.8	13	72.8	7	39.2	3	16.8	30	168	4	22.4	0	24	134.4	4	22.4	0	0	0		
21 02 20 69	MENSULA PARA CABLE	PZ	0.22	16	3.52	20	4.4	7	1.54	10	2.2	34	7.48	11	2.42	0	35	7.7	12	2.64	0	0	0		
21 02 20 69	MENSULA PARA FACHADA	PZ	0.33	16	5.28	20	6.6	7	2.31	10	3.3	34	11.22	11	3.63	0	35	11.55	12	3.96	0	0	0		

CODIGO	LISTADO DE EQUIPOS Y MATERIALES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	R10290 ELECTRIFICACION CENTRO SHUAR SAN ANDRES		R10291 AMPLIACION REDES MACUMA- BARRIO 17 DE DICIEMBRE		R10292 ELECTRIFICACION LOS REDONDELES - MACUMA		ELECTRIFICACION SECTOR 29 DE MAYO-CENTRO SHUAR SAN ANDRES		R10294 ELECTRIFICACION CENTRO SHUAR 10 DE AGOSTO		R10295 AMPLIACION REDES CENTRO SHUAR AMAZONAS		R10173 ELECTRIFICACION CENTRO SHUAR KANKAIM		R10298 ELECTRIFICACION CENTRO SHUAR SAMIKUN		R10299 ELECTRIFICACION CENTRO SHUAR YUKAIP		R8887 ELECTRIFICACION COM UNIDADES DE MACUMA (WISUM)			
				CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL
21 02 60 50	PARARRAYO DE POLIMERO CLASE DISTRIBUCION HD 10KA 18KV	PZ	53.6	1	53.6	0	0	0	0	0	0	0	0	4	214.4	1	53.6	0	0	0	2	107.2			
21 02 25 11	PERNO GALV ROSCA CORRIDA 15.87 X 457 MM	PZ	1.58	0	0	1	1.58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
21 02 25 33	PERNO MAQ GALV CAB Y TUERCA EXAG 9.35 X 152 MM	PZ	1.55	1	1.55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
21 02 25 35	PERNO MAQ GALV CAB Y TUERCA EXAG 15.87 X 203 MM	PZ	1.68	0	0	0	0	1	1.68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
21 02 25 35	PERNO MAQ GALV CAB Y TUERCA EXAG 15.87 X 254 MM	PZ	1.2	0	0	0	0	0	1	1.2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
21 02 25 73	PERNO OJO GALV ROSCA CORRIDA 15.87 X 457 MM	PZ	0.63	0	0	0	0	0	0	0	1	0.63	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
21 02 25 19	PERNO OJO GALV TUERCA CUADRA 15.87 X 203 MM	PZ	0.46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0.46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
21 02 05 31	PERNO PIN PLINT POST ROS FLOMO DESC 5.6-1 25X508 MM	PZ	3.92	0	0	0	0	0	0	24	91.68	0	0	0	0	16	61.12	2	7.64	105	401.1				
21 02 20 35	PE AMIGO ANGULO HIERRO GALV 38.1X38.1X6.35X700MM	PZ	7.73	8	61.84	0	0	4	30.92	6	46.38	14	108.22	3	23.19	6	46.38	15	115.95	3	23.19			0	
21 02 10 30	PIZA DE RETENCION	PZ	6.32	13	82.16	7	44.24	4	25.28	7	44.24	13	82.16	8	50.56	0	0	17	107.44	9	56.88			0	
21 02 10 30	PIZA DE SUSPENSION	PZ	1.06	13	14.04	11	11.88	7	7.56	3	3.24	30	32.4	4	4.32	0	0	24	25.92	4	4.32			0	
21 02 43 15	POSTE PLASTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRO DE 12M 500KG CR	PZ	488.09	13	6345.17	23	11226.07	5	2440.45	2	976.18	13	6345.17	4	1952.36	67	32702.03	45	21964.05	9	4392.81	123	60035.07		
21 02 44 05	POSTES DE HORMIGON ARMADO CIRCULAR DE 12 MTS.	PZ	286.87	11	3155.57	0	0	7	2000.09	8	2294.96	36	10327.32	12	3442.44	15	4303.05	12	3442.44	5	1434.35	1	286.87		
21 02 10 40	PRECONTOS PLASTICOS	PZ	0.1	387	38.7	357	35.7	153	15.3	213	21.3	65.4	65.4	240	24	0	700	70	260	26	51.2			0	
21 02 15 65	PROTECTOR DE PUNTA DE CABLE	PZ	0.22	39	8.58	21	4.62	12	2.64	21	4.62	39	8.58	24	5.28	0	0	51	11.22	27	5.94			0	
21 11 01 48	PUNTA TERMINAL EXTERIOR 2-1/0 AWG 25 KV CATALOGO 5691K 3M	PZ	84.71	0	0	0	0	0	0	2	169.42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	169.42			
21 02 10 95	RETENCION PREF PCABLE ACERO DE 9.51 MM GDE1107	PZ	2.84	19	53.96	19	53.96	6	17.04	14	39.76	50	142	9	25.56	40	113.6	67	190.28	14	39.76	142	403.28		
21 02 10 68	RETENCION PREFORMADA PARA CONDUCTORES ACSR/5005 CALIBRE 2 AWG	PZ	1.18	0	0	0	0	2	2.36	2	2.36	0	0	6	7.08	20	23.6	16	18.88	5	5.9	120	141.6		
21 02 10 68	RETENCION PREFORMADA PARA CONDUCTORES ACSR/5005 CALIBRE 1/0 AWG	PZ	1.48	8	11.84	10	14.8	2	2.96	6	8.88	10	14.8	11	16.28	50	74	16	23.68	5	7.4	70	103.6		
21 02 10 68	RETENCION PREFORMADA PARA CONDUCTORES ACSR/5005 CALIBRE 3/0 AWG	PZ	2.26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	13.56	5	11.3	20	45.2			
21 02 61 19	SECCIONADOR FUSIBLE TIPO ABIERTO 15/27KV 100A	PZ	61.69	2	123.38	2	123.38	1	61.69	2	123.38	8	493.52	3	185.07	10	616.9	7	431.83	3	185.07	10	616.9		
21 02 75 18	SUELDA EXOTERMICA 115	PZ	4.56	10	45.6	10	45.6	5	22.8	10	45.6	40	182.4	15	68.4	50	228	35	159.6	15	68.4	50	228		
21 02 30 87	TENSOR MECANICO	PZ	9.08	13	118.04	7	63.56	4	36.32	7	63.56	13	118.04	8	72.64	0	0	17	154.36	9	81.72	0	0		
21 02 62 12	TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO "H" 1 A	PZ	1.47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1.47	0	0	0	0	0	0	0		
21 02 62 12	TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO "H" 2 A	PZ	1.49	2	2.98	2	2.98	1	1.49	2	2.98	3	4.47	3	4.47	10	14.9	7	10.43	3	4.47	10	14.9		
21 02 62 12	TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO "K" 6 A	PZ	1.46	0	0	0	0	0	0	5	7.3	0	0	5	7.3	0	0	0	0	0	2	2.92			
21 03 03 01	TRAFD MONOF AUTOPR 1 BLUE 12.7KV/240-120V 15 KVA	PZ	1782.18	0	0	0	0	0	0	3	5346.54	3	5346.54	0	0	1	1782.18	1	1782.18	4	7128.72			0	
21 03 03 01	TRAFD MONOF AUTOPR 1 BLUE 12.7KV/240-120V 25 KVA	PZ	2204.87	2	4409.74	2	4409.74	1	2204.87	1	2204.87	5	11024.35	0	0	6	13229.22	5	11024.35	0	0	3	6614.61		
21 03 03 01	TRAFD MONOF AUTOPRO 1 BLUE 37.5 KVA; 12.7KV	PZ	2510.49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	5020.98			
21 03 03 01	TRANSFORMADOR MONOFASICO AUTOPROT 1 BLUE 12.7KV/240-120 10KV	PZ	1401.04	0	0	0	0	1	1401.04	0	0	0	0	0	1	1401.04	2	2802.08	1	1401.04			0		
21 07 02 91	TUBERIA TIPO EMT DIAMETRO 101.6X3000 mm	PZ	62.77	0	0	0	0	0	0	4	251.08	0	0	0	0	0	0	0	0	4	251.08			0	
21 07 90 74	TUBO PVC SEMIRIGIDO DI INT 38.10 MM	MT	0.99	12	11.88	12	11.88	6	5.94	12	11.88	48	47.52	18	17.82	36	35.64	42	41.58	18	17.82	60	59.4		
21 02 25 75	TUERCA DE OJO GALV PARA PERNO DI 15.87 MM	PZ	1.2	17	20.4	8	9.6	7	8.4	9	10.8	22	26.4	8	9.6	4	4.8	26	31.2	6	7.2	35	42		
21 07 02 08	UNION PARA TUBERIA TIPO EMT DIAMETRO 101.6mm	PZ	7.66	0	0	0	0	0	0	2	15.32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	15.32			
21 02 30 06	VARILLA ANCLAJE GALV OJO OVALADO 15.87 X 1800 MM	PZ	9.96	15	149.4	8	79.68	6	59.76	14	139.44	27	268.92	9	89.64	30	298.8	36	358.56	14	139.44	53	527.88		
21 02 35 30	VARILLA PUESTA A TIERRA COPPERWELD 15.87 X 1800 MM	PZ	16.35	8	130.8	8	130.8	4	65.4	8	130.8	36	588.6	12	196.2	44	719.4	32	523.2	12	196.2	44	719.4		
2 50 16 15	CRUCETA HIERRO ANGULO GALV 76.2X76.2X6.35X2400 mm	PZ	62.31	4	249.24	0	0	2	65.02	3	97.53	3	97.53	4	130.04	0	0	4	130.04	0	0	0	0		
2 5 65 2	PERNO PIN VASTAGO CORTO 19.05 mm PARA AISLADOR CLASE ANSI 56-1	PZ	2.32	12	27.84	0	0	6	13.92	9	20.88	9	20.88	12	27.84	0	0	12	27.84	0	0	0	0		
2 41 26 8	CONECTOR RANURAS PARALELAS CU/AL, 2 PERNOS, RANGO PRNC 1/0-4/0 DERIV. 6-4/0 AWG	PZ	10.26	10	102.6	20	205.2	5	51.3	10	102.6	35	359.1	15	153.9	25	256.5	30	307.8	12	123.12	45	461.7		
2 41 26 7	CONECTOR RANURAS PARALELAS CU/AL, 2 PERNOS, RANGO PERNO 2-2/0 DERIV. 6-2/0 AWG	PZ	9.3	10	93	10	93	8	74.4	8	74.4	85	790.5	24	223.2	63	585.9	58	539.4	15	139.5	45	418.5		
2 25 34 3	EXAGONAL 12.70X38 mm	PZ	0.52	8	4.16	0	0	4	2.08	6	3.12	14	7.28	11	5.72	6	3.12	15	7.8	3	1.56	10	5.2		
2 50 16 3	CRUCETA HIERRO ANGULO GALV 76.2X76.2X6.35X1200 mm	PZ	21.49	0	0	0	0	0	0	8	171.92	3	64.47	6	128.94	7	150.43	3	64.47	10	214.9			0	
21 01 08 10	CONDUCTOR TIPO ANTIFURTO TRIPLEX 3/6 AWG	MT	1.32	960	1267.2	1200	1584	420	554.4	600	792	2040	2692.8	660	871.2	0	0	2100	2772	720	950.4	0	0		
21 01 08 17	CONDUCTOR TRIPLEX ASC 3/6 AWG	MT	0.86	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2520	2167.2	0	0	0	0	4080	3508.8			
21 01 06 01	CONDUCTOR AISL SOLIDO POT 600V TW CU 8 AWG	MT	0.74	48	35.52	60	44.4	21	15.54	30	22.2	102	75.48	33	24.42	126	93.24	105	77.7	36	26.64	204	150.96		
21 04 94 49	CONTADOR ESTADO SOLIDO 2F3H CON REGISTRADOR CICLOMETRICO 240V	PZ	35.94	16	575.04	20	718.8	7	251.58	10	359.4	34	1221.96	11	395.34	42	1509.48	35	1257.9	12	431.28	68	2443.92		
21 02 10 30	PIZA PLASTICA PARA ACOMETIDAS, PARA CABLES MULTIPLEX Y CONCENTRICO 20	PZ	1.1	16	17.6	20	22	7	7.7	10	11	34	37.4	11	12.1	42	46.2	35	38.5	12	13.2	68	74.8		
21 04 20 85	2"40A	PZ	3.6	16	57.6	2																			

CÓD	SGP	No	RUBROS MANO DE OBRA MONTAJE	Unidad	Precio unitario (USD)	R10290 ELECTRIFICACIÓN CENTRO SHUAR SAN ANDRES		R10291 AMPLIACIÓN REDES MACUMA-BARRIO 17 DE DICIEMBRE		R10292 ELECTRIFICACIÓN LOS REDONDELES - MACUMA		R10293 ELECTRIFICACIÓN SECTOR 29 DE MAYO-CENTRO SHUAR SAN		R10294 ELECTRIFICACIÓN CENTRO SHUAR 10 DE AGOSTO		R10295 AMPLIACIÓN REDES CENTRO SHUAR AMAZONAS		R10173 ELECTRIFICACIÓN CENTRO SHUAR KANKAIM		R10298 ELECTRIFICACIÓN CENTRO SHUAR SAMIKIN		R10299 ELECTRIFICACIÓN CENTRO SHUAR YUKAIP		R8887 ELECTRIFICACIÓN COMUNIDADES DE MACUMA (WISUM)			
						CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO AFD																											
C80	2551	1	TENDIDO CALIBRACION Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE #2 TIPO ACSR	KM	325.87		0.00		0.00	0.02	6.52	0.05	16.29		0.00	0.06	19.55	2.50	814.68	0.40	130.35		0.00	18.00	5.865.66		
C80	2552	2	TENDIDO CALIBRACION Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE#1/0 TIPO ACSR	KM	366.79	0.1	36.68	0.28	102.70	0.02	7.34	0.05	18.34	1.40	513.51	0.06	22.01	10.75	3,942.99	1.00	366.79	0.20	73.36	8.00	2,934.32		
C80	2554	3	TENDIDO CALIBRACION Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE#3/0 TIPO ACSR	KM	449.35		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.40	179.74	0.20	89.87	1.50	674.03		
C80	2905	4	TENDIDO CALIBRACION Y AMARRE CONDUCTOR PREENSAMBLADO 2*50+N50 MM2	KM	735.50	0.95	698.73	0.56	411.88	0.39	288.32	0.49	360.40	2.00	1,471.00	0.33	242.72		0.00	2.00	1,471.00	0.36	261.84		0.00		
C85	2006	5	PUNTA TERMINAL EXTERIOR CABLE CALIBRE # 2 / 25KV	U	25.15		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00		0.00	2.00	50.30			
C85	2007	6	PUNTA TERMINAL EXTERIOR CABLE CALIBRE # 1/0 / 25KV	U	27.80		0.00		0.00		0.00		2.00	55.60		0.00		0.00		0.00			0.00		0.00		
C85	2027	7	CODO PREMOLDEADO CABLE CALIBRE # 1/0 / 25KV	U	30.60		0.00		0.00		0.00		1.00	30.60		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
C85	2058	8	ARMADA DE BAJANTE EN TUBO EMT 110MM DE RED AEREA A SUBT. M.T.	U	46.84		0.00		0.00		0.00		2.00	93.68		0.00		0.00		0.00		0.00		2.00	93.68		
C85	2066	9	TENDIDO DE CONDUCTOR XLPE 2 AWG 25KV, 1F M.T. EN DUCTO 110MM	KM	564.15		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.10	56.42		
C85	2067	10	TENDIDO DE CONDUCTOR XLPE 1/0 AWG 25KV, 1F M.T. EN DUCTO 110MM	KM	601.26		0.00		0.00		0.00		0.06	36.08		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
C85	2098	11	TENDIDO DE CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO 2 AWG 1F EN DUCTO	KM	233.53		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.10	23.35		
C85	2099	12	TENDIDO DE CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO 1/0 AWG 1F EN DUCTO	KM	233.53		0.00		0.00		0.00		0.06	14.01		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
C85	2119	13	TENDIDO DE CONDUCTOR TW 10 AWG, EN POLITUBO PVC	KM	98.38	0.024	2.36	0.07	6.49	0.02	2.36	0.02	2.36	0.23	23.02	0.02	2.36		0.00	0.08	8.26	0.05	5.31			0.00	
E77	0200	14	ESTRUCTURA TIPO UP	U	7.46		0.00		0.00		0.00		24.00	179.04		0.00	13.00	96.98	6.00	44.76	2.00	14.92	81.00	604.26			
E77	0201	15	ESTRUCTURA TIPO UP2	U	8.66		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00		0.00		0.00	5.00	43.30		0.00	4.00	34.64			
E77	0202	16	ESTRUCTURA TIPO UA	U	8.18		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	1.00	8.18			
E77	0203	17	ESTRUCTURA TIPO UR	U	8.18	4	32.72		2.00	16.36	2.00	16.36	5.00	40.90	6.00	49.08	4.00	32.72	8.00	65.44	6.00	49.08	4.00	32.72			
E77	0204	18	ESTRUCTURA TIPO UA2	U	11.30		0.00		0.00		0.00	2.00	22.60		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		
E77	0205	19	ESTRUCTURA TIPO UR2	U	12.26		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	14.00	171.64			
E77	0301	20	ESTRUCTURA TIPO UP+UR	U	9.86		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	1.00	9.86			
E77	0416	21	ESTRUCTURA TIPO SC	U	17.32	4	69.28		2.00	34.64	3.00	51.96	3.00	51.96	4.00	69.28		0.00	4.00	69.28		0.00		0.00	0.00		
E77	2560	22	REPLANTEO	KM	202.11	1	202.11	0.50	101.06	0.40	80.84	0.50	101.06	1.50	303.17	0.40	80.84	3.00	606.33	1.50	303.17	0.40	80.84	10.00	2,021.10		
E78	1201	23	ESTRUCTURA TIPO ES041	U	6.25	6	37.50	2.00	12.50	5.00	31.25	4.00	25.00	13.00	81.25	10.00	62.50	6.00	37.50	15.00	93.75	8.00	50.00	47.00	293.75		
E78	1203	24	ESTRUCTURA TIPO ES043	U	7.94		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00		0.00	52.00	412.88		0.00		0.00	49.00	389.06			
E78	1231	25	ESTRUCTURA TIPO 2ES041	U	6.97		0.00		0.00		0.00	1.00	6.97	2.00	13.94		0.00	1.00	6.97		0.00		8.00	55.76			
E78	1233	26	ESTRUCTURA TIPO 2ES043	U	9.86		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	49.30		0.00		0.00		0.00	5.00	49.30			
E78	1300	27	ESTRUCTURA TIPO ES041+ES042	U	7.46		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00		0.00	3.00	22.38			
E78	1301	28	ESTRUCTURA TIPO ES041+ES043	U	8.66		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	34.64		0.00		0.00		0.00	5.00	43.30		
E78	1400	29	ESTRUCTURA TIPO ES-P [SUSPENSION PREENSAMBLADA]	U	7.21	13	93.73	11.00	79.31	7.00	50.47	3.00	21.63	30.00	216.30	4.00	28.84	0.00	24.00	173.04	4.00	28.84			0.00		
E78	1402	30	ESTRUCTURA TIPO ER-P3 [RETENCION PREENSAMBLADA 1F3C]	U	9.62	11	105.82	7.00	67.34	4.00	38.48	4.00	38.48	11.00	105.82	7.00	67.34		0.00	14.00	134.68	6.00	57.72		0.00		
E78	1404	31	ESTRUCTURA TIPO ER-P4H [RETENCION PREENSAMBLADA 1F3C+PILOTO]	U	10.58	2	21.16		0.00		0.00	3.00	31.74	2.00	21.16	1.00	10.58		0.00	3.00	31.74	3.00	31.74		0.00		
L85	2318	32	MONTAJE E INST. LUMINARIA CERRADA NA. 100 W AUTOCONTROLAD	U	16.83		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		20.00	336.60		0.00		0.00	42.00	706.86			
L85	2361	33	MONTAJE E INST. LUMINARIA CERRADA NA. 150W. DNP. AUTOCONTROLADA	U	16.83	4	67.32	10	168.3	4	67.32	4	67.32	39	656.37	12	201.96	20	336.6	25	420.75	6	100.98		0		
P48	3500	34	PINTURA DE CODIGO EN POSTE	U	2.45	18	44.10	23.00	56.35	7.00	17.15	5.00	12.25	41.00	100.45	9.00	22.05	82.00	200.90	35.00	85.75	14.00	34.30	118.00	289.10		
P48	3501	35	DIRECCION DE PLANTADO DE POSTE	U	2.89		0.00	23.00	66.47		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	118.00	341.02		
P48	5006	36	CARGA-TRANSPORTE-DESCARGA DE POSTE DE FIBRA DE 10M	U	14.73		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		42.00	618.66		0.00		0.00		0.00			
P48	5009	37	CARGA-TRANSPORTE-DESCARGA DE POSTE DE FIBRA DE 12M	U	17.19	13	223.47	23.00	395.37	5.00	85.95	2.00	34.38	13.00	223.47	4.00	68.76	25.00	429.75	45.00	773.55	9.00	154.71	123.00	2,114.37		
P48	5012	38	CARGA-TRANS-DESCARGA POSTE HA. 12M	U	27.98	11	307.78		0.00	5.00	139.90	8.00	223.84	36.00	1,007.28	12.00	335.76	15.00	419.70	12.00	335.76	5.00	139.90	1.00	27.98		
P48	5016	39	IZADO, RETACADO POSTE HA. HASTA 12M CON MAQUINA, DESPLAZ. O <= 50M	U	27.97	11	307.67		0.00	5.00	139.85	8.00	223.76	36.00	1,006.92	12.00	335.64	15.00	419.55	12.00	335.64	5.00	139.85	1.00	27.97		
P48	5021	40	ACOPOIZADO A MANO O MAQUINA, RETACADO POSTE D FIBRA <= 12M, DESPLAZ. <= 50M	U	40.51	13	526.63	23.00	931.73	5.00	202.55	2.00	81.02	13.00	526.63	4.00	162.04	67.00	2,714.17	45.00	1,822.95	9.00	364.59	123.00	4,982.73		
P48	5022	41	ACOPO POSTE FIBRA HASTA 12M CON PERSONAL POR ADICIONAL A 500M	KM	56.26		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		300.00	16,878.00		0.00		0.00	100.00	5,626.00			
P48	5251	42	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL Y/O CONGLOMERADO M3	U	21.01		0.00		0.00		0.00	10.00	210.10		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	40.00	840.40		
P48	5260	43	EXCAV. PARA TENSOR O POSTE <= 12M, D <= 60CM, TER. NORMAL O CONG. CONCENTRADO	U	17.19	39	670.41	31.00	532.89	16.00	275.04	24.00	412.56	76.00	1,306.44	25.00	429.75	113.00	1,942.47	93.00	1,598.67	28.00	481.32	177.00	3,042.63		
P48	5301	44	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE POR M3	m3	19.10	20	382	13	248.3	6	114.6	9	171.9	34	649.4	4	76.4	20	382	20	382	12	229.2	20	382		
P48	5302	45	DESBROCE DE FRANJA DE SERVICIO, DENSA, POR KM 2 LADOS	KM	229.20		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00		0.00	3.00	687.60		0.00		0.00	5.00	1,146.			

CÓD	SGP	No	DESCRIPCIÓN	Unidad	Precio unitario (USD)	R10290 ELECTRIFICACIÓN CENTRO SHUAR SAN ANDRES		R10291 AMPLIACIÓN REDES MACUMA-BARRIO 17 DE DICIEMBRE		R10292 ELECTRIFICACIÓN LOS REDONDELES - MACUMA		R10293 ELECTRIFICACIÓN SECTOR 29 DE MAYO-CENTRO SHUAR SAN		R10294 ELECTRIFICACIÓN CENTRO SHUAR 10 DE AGOSTO		R10295 AMPLIACIÓN REDES CENTRO SHUAR AMAZONAS		R10173 ELECTRIFICACIÓN CENTRO SHUAR KANKAIM		R10298 ELECTRIFICACIÓN CENTRO SHUAR SAMIKIN		R10299 ELECTRIFICACIÓN CENTRO SHUAR YUKAIP		R8887 ELECTRIFICACIÓN COMUNIDADES DE MACUMA (WISUM)						
						CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO AFD																														
RUBROS MANO DE OBRA MONTAJE																														
P48	5304	47	SUMINISTRO Y ACOPIO DE PIEDRA D=50M, PARA POSTES DE HASTA 12M	U.	12.59	24	302.16	23.00	289.57	10.00	125.90	14.00	176.26	49.00	616.91	16.00	201.44		0.00	57.00	717.63	14.00	176.26	124.00	1,561.16					
P48	5305	48	SUMINISTRO Y ACOPIO DE PIEDRA D>50M, PARA POSTES DE HASTA 12M	U.	15.74		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	82.00	1,290.68		0.00		0.00						0.00	
P48	5308	49	SUMINISTRO Y ACOPIO DE PIEDRA D<=50M, PARA TENSORES	U.	17.94	15	269.10	8.00	143.52	6.00	107.64	10.00	179.40	27.00	484.38	9.00	161.46	31.00	556.14	36.00	645.84	14.00	251.16	53.00	950.82					
P48	5312	50	POZO DE REVISION D LADRILLO 70*50*50CM,TAPA DE H.A. Y BORDES HIERRO	U.	176.78		0.00		0.00		0.00		0.00	2.00	353.56		0.00		0.00		0.00		0.00	2.00	353.56					
P48	5336	51	RELLENO DE ZANJA	U.	10.51		0.00		0.00		0.00		0.00	8.00	84.08		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	36.00	376.36				
S08	1700	52	MONTAJE E INSTALACION DE SECCIONAMIENTO, EN UNA FASE (S1)	U.	20.44		0.00		0.00		0.00		0.00	2.00	40.88		0.00		0.00		0.00	3.00	61.32		0.00				0.00	
S08	1800	53	SECCIONADOR S1.1 PROTECTOR SOBRETENSION Y PUESTA TIERRA(SPI)	U.	32.47	1	32.47		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	4.00	129.88	1.00	32.47		0.00	1.00	32.47				0.00	
S49	1800	54	PUESTA A TIERRA, CON VARILLA	U.	12.75	6	76.50	6.00	76.50	3.00	38.25	6.00	76.50	22.00	280.50	6.00	76.50	12.00	153.00	6.00	76.50	9.00	114.75	12.00	153.00					153.00
T11	1401	55	MONTAJE DE TENSOR TIPO TTD	U.	23.42		0.00	2.00	46.84		0.00		0.00	5.00	117.10		0.00	2.00	46.84	4.00	93.68		0.00	14.00	327.88					
T11	1404	56	MONTAJE DE TENSOR TIPO TP	U.	16.18		0.00	1.00	16.18		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	1.00	16.18		0.00	1.00	16.18				16.18	
T11	1406	57	TENSOR TIPO TT, EN AT	U.	14.97	2	29.94	1.00	14.97		0.00		0.00	4.00	59.88		0.00	2.00	29.94	8.00	119.76		0.00	27.00	404.19					
T11	1407	58	TENSOR TIPO TT, EN BT	U.	14.97	13	194.61	5.00	74.85	6.00	89.82	14.00	209.58	18.00	269.46	9.00	134.73	26.00	389.22	24.00	359.28	14.00	209.58	12.00	179.64					
T11	1500	59	COLOCACION Y RETACADO DE ANCLAS (NO INCLUYE PIEDRA)	U.	13.47	15	202.05	8.00	107.76	6.00	80.82	14.00	188.58	27.00	363.69	9.00	121.23	30.00	404.10	36.00	484.92	14.00	188.58	53.00	713.91					
T36	1910	60	MONTAJE E INST.ESTAC.TRANSFORMACION 1F AUTOPROTEG. DE 10KVA	U.	99.43		0.00		0.00		0.00	1.00	99.43		0.00		0.00		0.00	1.00	99.43	2.00	198.86	1.00	99.43					
T36	1911	61	MONTAJE E INST.ESTAC.TRANSFORMACION 1F AUTOPROTEG. DE 15KVA	U.	99.43		0.00		0.00		0.00	3.00	298.29	3.00	298.29		0.00	1.00	99.43	1.00	99.43	1.00	99.43	4.00	397.72					
T36	1912	62	MONTAJE E INST.ESTAC.TRANSFORMACION 1F AUTOPROTEG. DE 25KVA	U.	99.43	2	198.86	2.00	198.86	1.00	99.43	1.00	99.43	5.00	497.15		0.00	6.00	596.58	5.00	497.15		0.00	3.00	298.29					
T36	1913	63	MONTAJE E INST.ESTAC.TRANSFORMACION 1F AUTOPROTEG. DE 37.5KVA	U.	106.75		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	2.00	213.50					
SUBTOTAL MONTAJE.....\$							5,192.46		4,178.39		2,163.71		2,968.47		12,505.55		3,317.97		34,990.40		12,266.88		3,649.91		39,040.87					
CÓD	SGP	No	RUBROS MANO DE OBRA MONTAJE DE MEDIDORES	Unidad	Precio unitario (USD)	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
M21	3002	64	INSTALACION EQUIPO DE MEDICION CONCENTRADO Y REPORTE DE INF.	U.	21.46		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	42.00	901.32		0.00		0.00	68.00	1,459.28					
M21	3045	65	INSTALACION EQUIPO DE MEDICION 2F3H CONCENTRADO-REDES PREENSAMBLADAS	U.	34.54	16	552.64	20.00	690.80	7.00	241.78	10.00	345.40	34.00	1,174.36	11.00	379.94		0.00	35.00	1,208.90	12.00	414.48		0.00					
M21	9001	66	INSPECCION PARA LA INSTALACION DE MEDIDORES MEJORAS	U.	5.29	16	84.64	20.00	105.80	7.00	37.03	10.00	52.90	34.00	179.86	11.00	58.19	42.00	222.18	35.00	185.15	12.00	63.48	68.00	359.72					
SUBTOTAL MONTAJE MEDIDORES.....\$							637.28		796.60		278.81		398.30		1,354.22		438.13		1,123.50		1,394.05		477.96		1,819.00					
TOTAL MATERIALES POR OBRA							24,613.42		26,451.90		12,015.45		14,134.55		68,669.96		20,478.36		80,859.75		69,787.70		19,031.83		130,259.54					
MONTAJE							5,192.46		4,178.39		2,163.71		2,968.47		12,505.55		3,317.97		34,990.40		12,266.88		3,649.91		39,040.87					
MONTAJE- MEDIDORES							637.28		796.60		278.81		398.30		1,354.22		438.13		1,123.50		1,394.05		477.96		1,819.00					
M ANO DE OBRA							5,829.74		4,974.99		2,442.52		3,366.77		13,859.77		3,756.10		36,113.90		13,660.93		4,127.87		40,859.87					
TOTAL POR PROYECTO							30,443.16		31,426.89		14,457.97		17,501.32		82,529.73		24,234.46		116,973.65		83,448.63		23,159.70		171,119.41					
TOTAL.....\$ 599,294.93																														



Sección X. Formularios de Garantía

Nota para el Oferente: Se adjuntan formularios para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo deberán ajustarse a lo previsto en la sub cláusula IAO 35.1 y la sub cláusula CGC 52.1 para la Garantía de Cumplimiento y la sub cláusula IAO 36.1 y la sub cláusula CGC 51.1. para la Garantía de Buen Uso de Anticipo.

Los Oferentes no deberán presentar la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Buen Uso del Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías en la forma prevista en las cláusulas arriba referidas, como así también la Garantía Técnica.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria) NO APLICA

*[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]*

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. *[indique el número del Llamado]* (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o

- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza) no aplica

*[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

FIANZA No. *[indique el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y *[indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en** *[indique el nombre del país del Contratante]*, en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre del Contratante]* en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indique la suma en palabras]*, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la construcción de *[indique el número del Contrato]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,

- (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
- (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): _____

Garante: _____

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

*[firma(s) del (de los) representante(s)
 autorizado(s)]*

*[firma(s) del (de los) representante(s)
 autorizado(s)]*

*[indique el nombre y cargo en letra de
 imprenta]*

[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, **el Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Llamado a Licitación: [Indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 3 años contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,¹³ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

¹³ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,¹⁴ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

¹⁴ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

*[El **Garante/ Oferente seleccionado** que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]*

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]*¹⁵, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha¹⁶ del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el

¹⁵ El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

¹⁶ Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*

En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*

Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*

En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*

Fecha *[indique la fecha]*

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹⁷ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

¹⁷ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año]¹⁸, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco] _____

¹⁸ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”



República del Ecuador



Garantía Técnica

FORMULARIO No. 9.13: GARANTÍA TÉCNICA

El suscrito, (**Nombres y Apellidos del Oferente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica**), de cédula de identidad No. (**poner número de cédula de identidad**), en representación de (**poner nombre de compañía de ser el caso**), en calidad de adjudicatario del proceso de contratación (**poner código del procedimiento de licitación pública nacional de bienes**) convocado por (**poner nombre de la Contratante**), para la (**poner objeto del procedimiento**) me comprometo a incorporar los materiales en la obra en cumplimiento de las especificaciones indicadas en los respectivos pliegos y de las normas técnicas aplicables.

Esta garantía tendrá una vigencia mínima de 12 MESES contados a partir desde la fecha de entrega – recepción de la obra, de conformidad con las siguientes condiciones y cobertura:

- a. Si (**nombre de la contratante**) solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma o mejor calidad y condición sin costo adicional alguno para la Empresa; y,
- b. En caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes funcionen normalmente, estos serán reemplazados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para (**nombre de la contratante**), excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Empresa o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.
- c. Los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer al material, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a cargo de la Contratista, que será igualmente responsable de los daños que se ocasionaren a terceros como consecuencia del material defectuoso o sus respectivas reparaciones; y,
- d. El contratista se obliga a cumplir con esta garantía técnica, en las condiciones y coberturas aquí detalladas, en un plazo a convenir con la Entidad Contratante contado a partir de la fecha de notificación de los defectos encontrados en los bienes sujetos a la presente garantía.

Nota.- Este documento debe contar con el reconocimiento de firma y rúbrica del REPRESENTANTE LEGAL ante Notario Público en caso de ser adjudicado.

Para constancia de lo ofertado, suscribo estos formularios,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)*

(LUGAR Y FECHA)

MODELO DE FORMULARIO PARA LLAMADO A LICITACIÓN

Llamado a Licitación Pública Nacional

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PRÉSTAMO No. EC-L1160

1. El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable *ha solicitado* un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Reforzamiento de redes de medio y bajo voltaje con repotenciación de transformadores acometidas y medidores, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el proceso de contratación BIDIII-FERUM-CENTROSUR-OB-003.
2. La Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el Programa de Reforzamiento de redes de medio y bajo voltaje con repotenciación de transformadores acometidas y medidores según el siguiente detalle:

ITEM	CODIGO DEL PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	NÚMERO DE PROYECTOS	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	PLAZO DIAS
1	BIDIII-FERUM-CENTROSUR-OB-003.	"EJECUCIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN TAISHA: SAN ANDRÉS; MACUMA-BARRIO 17 DE DICIEMBRE; LOS REDONDELES-MACUMA; 29 DE MAYO-CENTRO SHUAR SAN ANDRÉS; 10 DE AGOSTO; AMAZONAS; KANKAIM; SAMIKIN; YUKAIP y WISUI PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO"	10	595,294.93	270

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano*

de Desarrollo (BID) GN-2349-9 (o versión aplicable), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación¹⁹.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: la Empresa Eléctrica Regional centro Sur C.A al correo electrónico julio.suarez@centrosur.gob.ec
5. Los requisitos de calificación incluyen los parámetros técnicos, financieros y legales que constan en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los requisitos de calificación se incluyen en DDL cláusula 5.5 del pliego, que se encuentra en la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER <http://www.energia.gob.ec/> Página web de la EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A. www.centrosur.gob.ec/. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Las ofertas deberán ser entregadas en las oficinas de la Empresa Eléctrica regional Centro Sur en la dirección indicada abajo según el calendario del proceso, publicado según lo indicado en el numeral 5. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.
8. Todas las ofertas *deberán* estar acompañadas de una *Declaración de Mantenimiento de la Oferta*.
9. La dirección referida arriba es:
Nombre: Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.
Dirección: Av. Max Uhle s/n y Av. Pumapungo, Cuenca – Ecuador
Atención: Ing. Francisco Carrasco Astudillo – Presidente Ejecutivo
Número del Piso/ Oficina: Secretaria de la Presidencia Ejecutiva – Sexto Piso
Ciudad y Código postal: Cuenca - 010209
País: Ecuador.

Cuenca, octubre de 2016

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

¹⁹ Ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados de fondos especiales que restringen aún más la elegibilidad a un grupo particular de países miembros. Cuando este sea el caso, se deberá mencionar en este párrafo.